ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 4600075278 de 2018

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA TRAINPRO S.A.S
NIT:	900538563-1
REPRESENTANTE LEGAL:	WINSTON FREDY OROZCO CARDONA
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	71.758.447
OBJETO:	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION PARA ATENDER LA URGENCIA MANIFIESTA VERSALLES 2 DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN (RESOLUCION 011 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017)
VALOR INICIAL ANTES DE IVA:	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESO M.L. ($137.714.971).
IVA:	VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($26.165.844)
VALOR INICIAL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M.L. ($163'880.815).
FACTOR MULTIPLICADOR:	2,19
VALOR ADICIONES:	N/A
PLAZO	CIENTO OCHENTA Y OCHO DIAS
FECHA DE INICIO	22 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACION	30 DE MAYO DE 2018
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y OCHO DIAS.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	MARTIN ALONSO TORO RESTREPO

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificada con la cédula de Ciudadanía 43.976.121, Secretaria de Infraestructura Física del Municipio de Medellín, según Decreto nombramiento Número 0067 de 20 de enero de 2017 y Acta de Posesión No. 0388 de 23 de enero de 2017, quien actúa en representación del **MUNICIPIO DE MEDELLIN**, según delegación del señor Alcalde de la ciudad de Medellín, que en adelante se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de otra parte **WISTON FREDY OROZCO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía 71.758.447, quien actúa en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA TRAINPRO S.A.S quien para efectos de la presente acta se denomina EL **CONTRATISTA**, y con la asistencia de **MARTIN ALONSO TORO RESTREPO**, identificado con cédula número 71.641.870, quien actuó en el presente contrato en calidad de **SUPERVISOR**, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 1920 de diciembre 01 de 2015 y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría cumplió con las especificaciones técnicas del contrato INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION PARA ATENDER LA URGENCIA MANIFIESTA VERSALLES 2 DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN (RESOLUCION 011 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017).

El interventor realizó los procesos y actividades enfocadas a darle solución a la declaratoria de Urgencia Manifiesta Versalles 2, logró controlar las metas de estudios y diseño y ejecución de obra, hasta la apertura de la vía para el tráfico vehicular.

La interventoría se encargó de la gestión técnica, el control financiero, económico, jurídico y ambiental del contrato de obra N° 4600075278 de 2018; cumplió con la Secretaría de Infraestructura Física los objetivos técnico, financiero, económico, jurídico y ambiental durante la ejecución de las obras dentro del cronograma establecido para resolver la Urgencia Manifiesta Versalles 2.

Durante el plazo estimado en el cronograma, se desarrolló la solución de estudios, diseños y obra para dar cumplimiento a la resolución 11 del 20 de noviembre de 2017, de conformidad con el manual de interventoría del Municipio de Medellín y de acuerdo con las normas y especificaciones que rigen el contrato, que sean de obligatorio cumplimiento en el territorio nacional, se dio cumplimiento a las actividades contempladas en el contrato de obra.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. INFORME TÉCNICO:

Seguimiento Administrativo:

El contratista-interventor exigió la presentación de los contratos de trabajo del contratista de obra, que en su totalidad fueron 7 directamente contratados así:

- 7 contratos de trabajo: 4 profesionales y 3 obreros.
- La mano de obra se hizo a través de un tercero al cual se le verificó la idoneidad.

La interventoría entregó los soportes de seguridad social del 22 de noviembre de 2017 al 30 de mayo de 2018 verificados y obran en la carpeta N°1 del expediente.

Ninguno de los trabajadores conto con seguro de vida o pólizas colectivas por lo tanto no hubo necesidad de esta verificación.

La interventoría verifico a la finalización del contrato de obra el pago de las prestaciones sociales y solicito los paz y salvos de cada uno de los trabajadores los cuales obran en la carpeta N° 1 del expediente físico.

Seguimiento Socio-Ambiental:

El contratista de interventoría coordino los procesos y actividades así: contrato un ingeniero ambiental y un profesional social, utilizaron el hibrido entre el método cualitativo y cuantitativo para el control de todas las actividades socio ambientales. El contratista de interventoría estableció seguimiento al plan de manejo socio-ambiental mediante la aplicación de la guía de manejo socio ambiental.

El contratista de interventoría aplico la guía de manejo socio ambiental para la construcción de obra de infraestructura física, decreto 1382 de 2014 la que compila parte de la normativa materia ambiental y dio cumplimiento a las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales tales como:

• Ley 489 de 1998, la cual le asigna al Departamento Administrativo de la función pública, la responsabilidad específica frente al tema de control social (capítulo 8, artículo 35), y el diseño y promoción del Plan nacional de formación de Veedores.

• Refuerza esta facultad, lo establecido íntegramente en el capítulo 8 de la citada ley, artículos 33, 34, y 35, en el que se precisa que los organismos de administración pública deben incentivar la formación de mecanismos de control social y prestarles el apoyo requerido y en armonía con éste, en disposición con los artículos 270 y 103 de la constitución política de Colombia, en los cuales se establece que los ciudadanos podrán revisar la Gestión pública y sus resultados.

• Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la Gestión y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. Precisando que el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo 159 sostenible, contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

• Decreto 2820 de 2010. Min. Ambiente, por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales. Este Decreto reglamentario de la Ley 99 de 1993, regula de forma más explícita la naturaleza, características y modalidades de las licencias ambientales, así como el procedimiento y términos para su expedición.

• Decreto 330 de 2007, por el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales y se deroga el Decreto 2762 de 2005.

• Ley 134 de 1994. Presidencia, por medio de la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. Entre los mecanismos de participación ciudadana regulados por esta Ley, se encuentra el de iniciativa legislativa de la comunidad para presentar proyectos legislativos, para control y protección del medio ambiente.

• Ley 1450 de 2011. Presidencia, por medio de la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. • Ley 743 de 2002. Presidencia, por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los Organismos de Acción Comunal.

• Decreto 2811 de 1974. Presidencia, por el cual se dicta el código nacional de los recursos naturales renovables y de protección del medio ambiente.

• Ley 388 de julio 19 de 1997, por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 2ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. Esta Ley establece los mecanismos para lograr un verdadero ordenamiento territorial, para planificar primordialmente el uso del suelo dentro del área de su jurisdicción. 160 Guía de Manejo Socioambiental Para Obras Públicas

• Constitución Nacional de 1991.

• La Ley 850 de 2003, hace referencia a los objetivos de las Veedurías Ciudadanas, sus funciones, medios y recursos de acción; así como los derechos y deberes de éstas y lo relacionado con los requisitos, impedimentos y prohibiciones.

SEGUIMIENTO TÉCNICO:

El interventor para velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION PARA ATENDER LA URGENCIA MANIFIESTA VERSALLES 2 DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN (RESOLUCION 011 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017), contrato un director, quien ejerció las funciones de director y residente, y verifico de una manera adecuada la vigilancia y control de los estudios, diseños y construcción de la obra, el cual estuvo permanentemente al frente de la obra entregando indicaciones, observaciones, sugerencias y demás, mantuvo una relación directa entre contratista y supervisión, llamo a los comités de obra, informo de manera oportuna cada situación que era necesaria resolver entre las partes; dentro de la presente acta se dará cuenta de cada una de las funciones que cumplió en la verificación técnica del contrato

El interventor verifico el cumplimiento de las siguientes normas aplicables en las actividades ejecutas en el contrato

1. Las normas INVIAS 2013 para pavimentos (verificada para la construcción de 3m^3 de pavimento flexible)

2. Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.130 de 2 de octubre de 2008, 'Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas'. (El interventor verifico que todo el personal contara con este certificado)

3. Decreto Municipal 1382 de 2014, por medio del cual se acoge la "Guía de Manejo Socio-Ambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Municipio de Medellín". (el interventor verifico a través de su personal ambiental y social a cargo la aplicación de los métodos y normas de la guía)

4. Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público del Municipio de Medellín, adoptado mediante Decreto Municipal No.1097 de 2002. (el interventor verifico la la construcción de los componentes del espacio público de 45m^2 de área construida)

5. Resoluciones 1409 de 2012 y 1903 de 2013 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Modificada por la Resolución 3368 de 12 de agosto de 2014, 'por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones'. (el interventor verifico a través de su personal ambiental y social a cargo la aplicación de los métodos y normas de la guía)

6. La normatividad vigente en materia ambiental. (el interventor verifico a través de su personal ambiental y social a cargo la aplicación de los métodos y normas de la guía)

7. Los permisos y autorizaciones de la secretaria de movilidad. (el interventor verifico a través de las autoridades de tránsito, que no era necesaria la implementación de un PMT dado que la vía fue cerrada en su totalidad, no obstante, en un trabajo conjunto el interventor indico todas la señalizaciones que debían instalarse y exhibirse, por las principales circunstancias: deslizamiento, paradero, sendero peatonal, y las demás necesarias para que la movilidad de las personas fuera segura sin ningún accidente. Durante el periodo constructivo no hubo ningún accidente dado el buen manejo del espacio con las indicaciones y señalización vertical adecuada)

8. Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín. Última versión. (Para la ejecución de este contrato fue directamente Empresas Públicas de Medellín quien aplico las normas y especificaciones, dado que uno de los motivos iniciales de la afectación fue el rompimiento de un tubo, se hicieron todas las gestiones entre EPM y el Municipio de Medellín para que directamente EPM atendiera el daño, el cual se comunicó inicialmente mediante acción de tutela en contra del Municipio de Medellín y EPM, razón por la cual en la primera intervención que se llevó a cabo, EPM ejecuto obras en las redes.

9. Manual de Identidad Gráfica del Municipio de Medellín, última versión. (La interventoría verifico que para toda la identidad de la obra, se respetara dicho manual, como chalecos, volantes, valla, reuniones con la comunidad, presentaciones en Power Point, buzón de sugerencias, cartelera informativa y todas las que se exhibieron en la comunidad, lo que se puede constatar en las memorias de obra)

10. Manual de Contratación del Municipio de Medellín. (El Municipio de Medellín para esta ejecución contractual, designo una supervisión con apoyos y para ello designo un apoyo jurídico, que constato las causales que motivaron la urgencia manifiesta el cumplimiento de la ley 80, ley 1523, y las demás normas concordantes para el desarrollo de la Urgencia Manifiesta:

Urgencia Manifiesta, preceptuada en el artículo 42 de La Ley 80 de 1993 "*Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.*"
La Secretaria de Infraestructura del Municipio de Medellín, mediante acto administrativo motivado declaró la urgencia manifiesta (Anexos documentos físicos), el 20 de Noviembre de 2017, para atender con inmediatez la situación de desastre, acaecida en La Vereda Barrio Versalles Nro. 2 Comuna 3 de Medellín y aplica lo contenido en el literal a) del numera 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2016, que facultan a la administración para dar trámite a procesos de contratación directa con el propósito de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con los hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demande actuaciones inmediatas, dando cumplimiento a los mandatos normativos, efectuó las invitaciones a contratar, se iniciaron todas las acciones técnicas conducentes para atender la Urgencia y se suscribieron los contratos de diseño y obra, con la respectiva interventoría.

Para la contratación entre los contratistas y su personal se verificaron los contratos de trabajo, de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo.

11. Especificaciones de diseño y construcción generales y particulares del proyecto. (El interventor aplico para su revisión y aprobación del diseño y construcción la norma sismo resistente NRS 10)

SEGUIMIENTO FINANCIERO:

En los contratos de Urgencia Manifiesta, el valor final del contrato de obra y de interventoría se establece en la ejecución y desarrollo de a actividades, la importancia de la interventoría en el seguimiento financiero, fue sumamente relevante en tanto el primer filtro para la revisión y aprobación es el concepto que emitió la interventoría (diseños, precios unitarios, AU, presupuesto y programación de obra); Determinó del Factor Multiplicador y revisión del AU del Contratista, Calculo de cantidades de obra, Elaboración de presupuesto, Revisión de APU. La supervisión observo que la interventoría aplico para tomar las decisiones el principio de economía, eficiencia y eficacia.

SEGUIMIENTO JURÍDICO:

El interventor realizo un seguimiento normativo según las indicaciones técnicas en diseño y obra, además efectuó actividades como revisión de contratos de trabajo, planillas de seguridad social, paz y salvo de trabajadores y al final las pólizas de cumplimiento.

La interventoría cumplió con el control de las siguientes actividades:

- Verifico el Levantamiento topográfico con amarre geodésico, el cual obra dentro del expediente de la carpeta N°3 informe GD 17 164.
- Realizo control al Estudio geológico y geotécnico, el cual obra dentro del expediente de la carpeta N°3 informe GD 17 164.
- La interventoría contrato un ingeniero calculista para la revisión del diseño estructural del muro de contención, aprobando el diseño entregado por el contratista de obra, sin observaciones
- La interventoría verifico el Movimiento de tierras, excavaciones de pilas y conformación de taludes.
- La interventoría verifico a lo largo del proceso constructivo las principales obras que fueron la Construcción de 15 metros de muro de contención trapezoidal de 5 metros de altura apoyado en 4 pilas, que incluye drenajes, filtro, llenos, ajuste pavimento e instalación de barandas y ajuste de pavimento.
- La interventoría verifico, midió y controlo las cantidades de obra, lo cual se constata en la bitácora de obra e informe final con dos actas de obra.
- La interventoría realizo el control a las obras de mitigación de riesgos en la zona afectada Elaboró informes semanales, parcial y final de obra
- La interventoría realizó el debido Control de calidad de materiales utilizados en obra.
- La interventoría elaboró y controló informe diario y/o bitácora de obra la cual obra en la carpeta N°4 del expediente físico.
- La interventoría reviso la construcción del andén de protección con espesor de 10 cm, superando el establecido por el Manual de Espacio Público de 8cm.
- La interventoría reviso el paisajismo y engramado de talud frontal

INFORMACIÓN ADICIONAL.

El contratista de interventoría entrego la Informacional ADICIONAL así:

Entrego informe adicional nombrado GD 17 164 el día 20 de diciembre de 2017 donde describe la metodología aplicada para la ejecución de los estudios y diseños, método de análisis estructural: muro concreto reforzado: modelación sap2000 v15. Sísmico: método Mononobe - Okabe para empuje sísmico; método de diseño: resistencia ultima, el informe contiene los planos, las memorias de cálculos, informes de ensayos de laboratorio, diseño estructural y obra en la carpeta N°3 del expediente y lo suscribe el gerente técnico de CONSULCIVIL.

- **Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.**

1. Las normas INVIAS 2013 para pavimentos (verificada para la construcción de $3m^3$ de pavimento flexible)

2. Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.130 de 2 de octubre de 2008, 'Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas'. (El interventor verifico que todo el personal contara con el certificado)

3. Decreto Municipal 1382 de 2014, por medio del cual se acoge la "Guía de Manejo Socio-Ambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Municipio de Medellín". (el interventor verifico a través de su personal ambiental y social a cargo la aplicación de los métodos y normas de la guía).

4. Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público del Municipio de Medellín, adoptado mediante Decreto Municipal No.1097 de 2002. (el interventor verifico la construcción de la construcción de los componentes del espacio público de $45m^2$ de área construida)

5. Resoluciones 1409 de 2012 y 1903 de 2013 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Modificada por la Resolución 3368 de 12 de agosto de 2014, 'por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones'. (el interventor verifico a través de su personal ambiental y social a cargo la aplicación de los métodos y normas de la guía)

6. La normatividad vigente en materia ambiental. (el interventor verifico a través de su personal ambiental y social a cargo la aplicación de los métodos y normas de la guía)

7. Los permisos y autorizaciones de la secretaria de movilidad. (el interventor verifico a través de las autoridades de tránsito, que no era necesaria la implementación de un PMT dado que la vía fue cerrada en su totalidad, no obstante, en un trabajo conjunto el interventor indico todas la señalizaciones que debían instalarse y exhibirse, por las principales circunstancias: deslizamiento, paradero, sendero peatonal, y las demás necesarias para que la movilidad de las personas fuera segura sin ningún accidente. Durante el periodo constructivo no hubo ningún accidente dado el buen manejo del espacio con las indicaciones y señalización vertical adecuada)

8. Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín. Última versión. (Para la ejecución de este contrato dado que uno de los motivos fue la afectación de un tubo, se hicieron todas las gestiones entre EPM y el Municipio de Medellín para que directamente EPM atendiera este asunto, que inicio con una tutela a EPM)
9. Manual de Identidad Gráfica del Municipio de Medellín, última versión. (La interventoría verifico que para toda la identidad de la obra, se respetara dicho manual, como chalecos, volantes,

valla, reuniones con la comunidad, presentaciones en Power Point, buzón de sugerencias, cartelera informativa y todas las que se exhibieron en la comunidad)

10. Manual de Contratación del Municipio de Medellín. (El municipio de Medellín para esta ejecución contractual, designo una supervisión con apoyos y para ello designo un apoyo jurídico, quien constato el cumplimiento de la ley 80, ley 1523 y demás concordantes que regula la urgencia manifiesta.

11. Especificaciones de diseño y construcción generales y particulares del proyecto. (El interventor aplico para su revisión y aprobación del diseño y construcción la norma sismo resistente NRS 10.

- **Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

La interventoría para la adecuada y oportuna ejecución del contrato vigilo los estudios, diseños y construcción de la obra.

El Residente de Interventoría procedió con el contratista a analizar las especificaciones del contrato, así como el programa de trabajo el cual consta en el informe final y al cual se dio cumplimiento.

El residente de interventoría en sus informes constata el manejo de los materiales, la revisión administrativa, se observa el cumplimiento de los requisitos de la mano de obra, tales como, la seguridad social, la experiencia del personal, curso de alturas, entre otras; como se describió en este documento se aplica la normatividad en gestión social para la seguridad de los trabajadores y los transeúntes y para todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente ejecución de las actividades.

En general, el contratista-interventor para establecer las pautas sobre la ejecución, dirección y control de las actividades, entrego los siguientes productos:

LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA) : El cual obra en la carpeta N°4 del expediente físico, entregado el 25 de Junio de 2018, fechado desde el 20 de noviembre de 2017 hasta el 18 de mayo de 2018. Suscrito por Juan Gonzalo Zapata Vélez en representación del contratista de obra y Álvaro Rivera Martínez en representación de la interventoría, además el supervisor de la obra por parte del municipio de Medellín, reviso periódicamente e hizo anotaciones en ella.

CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES

El contratista-interventor fue el encargado de revisar desde el inicio del contrato los estudios y diseños, concepto favorablemente sobre ellos y en la ejecución no hubo cambios en la obra principal, que es el muro, el único cambio en el diseño fue en las escalas de acceso a las viviendas las cuales se proponían elevadas y se ejecutaron sobre el terreno. Para esta modificación la interventoría solicito al diseñador el cambio y este fue aceptado, consta en la bitácora del día 4 de abril de 2018 dicho cambio. La interventoría también cumplió informando a la supervisión y esperando su aprobación para proceder a la modificación del diseño inicial de las escalas.

LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA

La interventoría entrego el listado de empleados y trabajadores del contratista de obra, donde se constata que no hubo cambios en el personal. En el siguiente cuadro se muestran los empleados y trabajadores, a los cuales se les verifico la seguridad social, contrato y paz y salvo.

DIRECTOR DE OBRA: ARQ. CONSTRUCTOR JUAN GONZALO ZAPATA V.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Diciembre 2017	35706493	$160.000	$680.000	$278.400	$1.118.400
Ajuste Dic 2017	36756938	$74.200	$315.100	$129.000	$518.300
Enero	35976176	$160.000	$680.000	$278.400	$1.118.400
Ajuste Enero	36757040	$74.200	$315.100	$129.000	$518.300
Febrero	36244586	$160.000	$680.000	$278.400	$1.118.400
Ajuste Feb.	36757103	$74.200	$315.100	$129.000	$518.300
Marzo	36491553	$160.000	$680.000	$278.400	$1.118.400
Ajuste Marzo	36757184	$74.200	$315.100	$129.000	$518.300
Abril	36747788	$160.000	$680.000	$278.400	$1.118.400
Ajuste Abril	36757721	$74.200	$315.100	$129.000	$518.300
Mayo	36977663	$117.400	$489.400	$204.200	$811.000

GESTOR SOCIAL: PSICÓLOGO JORGE MARIO ARANGO U.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Diciembre 2017	35706493	$103.300	$413.200	$179.800	$696.300
Ajuste Dic 2017	36756938	$39.200	$192.600	$68.200	$300.000
Enero	35706493	$103.300	$413.200	$179.800	$696.300
Ajuste Enero	36757040	$39.200	$192.600	$68.200	$300.000
Febrero	36244586	$103.300	$413.200	$179.800	$696.300
Ajuste Febrero	36757103	$39.200	$192.600	$68.200	$300.000
Marzo	36491553	$103.300	$413.200	$179.800	$696.300
Ajuste Marzo	36757184	$39.200	$192.600	$68.200	$300.000
Abril	36747788	$103.300	$413.200	$179.800	$696.300
Ajuste Abril	36757721	$39.200	$192.600	$68.200	$300.000
Mayo	36977663	$75.800	$303.000	$131.800	$510.600

GESTOR SST: WILMAR AUGUSTO NOREÑA CASAS

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Enero	35784191	$68.500	$273.800	$6.700	$349.000
Febrero	36064401	$69.500	$277.900	$9.100	$356.500
Marzo	36326662	$69.500	$277.900	$9.100	$356.500
Abril	36575882	$69.500	$277.900	$9.100	$356.500

GESTOR AMBIENTAL: TECNÓLOGA AMBIENTAL JAKELINE ORDUZ J.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Diciembre	35706493	$82.200	$328.700	$143.000	$553.900
Enero	35976176	$86.700	$346.500	$150.800	$584.000
Febrero	36244586	$84.000	$336.000	$146.200	$566.200
Marzo	36491553	$86.900	$347.400	$151.200	$585.500
Abril	36747788	$86.200	$344.800	$156.800	$587.800
Mayo	36977663	$84.700	$328.700	$147.700	$561.100

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS.

La interventoría entrega revisadas dos actas una del 95% y otra del 5%, la metodología que utilizo para la aprobación y revisión fue la verificación directa y la participación en cada una de las etapas. Las que obran en el expediente carpeta N°1.

CONCEPTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS EXTRAS

La interventoría revisa los precios unitarios teniendo en cuenta los precios del mercado, el valor de la mano de obra y el factor prestacional aplicado a la mano de obra. Después de revisados y aprobados los precios unitarios entrega a la supervisión a través de medio magnético y físico la aprobación de los precios unitarios.

Para la aprobación de las obras extras el interventor analiza la necesidad, los precios y su requerimiento para la finalización de las obras, esta aprobación consta en los cuadros de Excel enviados a la supervisión para su aprobación y también en el informe final queda registrada la aprobación de esta obra extra.

INTERVENTORÍA SOCIOAMBIENTAL

1. Se comprueba la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas, mediante la entrega del Plan de Manejo Socio Ambiental en Obra – PASAO; como obra en la carpeta #3 del expediente físico, en sus anexos:

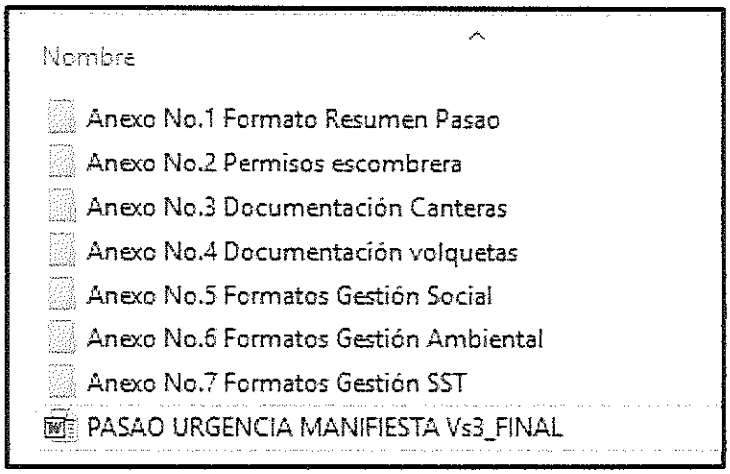
 - Anexo N°2 Permisos de escombreras
 - Anexo N°3 Documentación de canteras.

- Anexo N°4 Documentación volquetas.

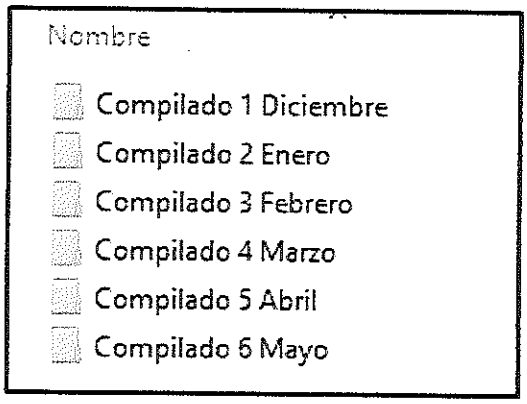
2. Se vigila el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de la guía de Manejo Socio Ambiental; establecidas en el Capítulo V Plan de riesgos laborales del Plan de Manejo Socio Ambiental en Obra – PASAO; como obra en la carpeta #3 del expediente físico. Todo esto bajo la normatividad actual de Seguridad y salud en el trabajo decreto 1072 de 2015; en el cual se contempla las normas e indicaciones para la realización de toda actividad económica y de obras de infraestructura.

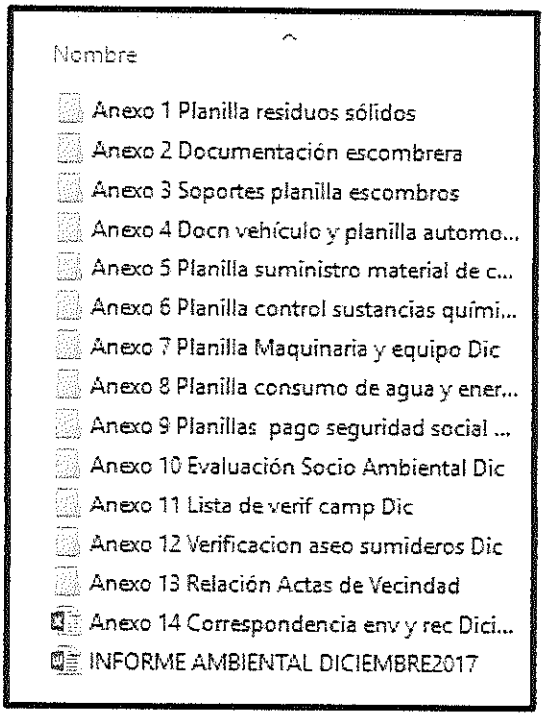
3. Asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental y que aplique para el desarrollo de las actividades del proyecto por parte del contratista.

4. Se revisa los contenidos del componente ambiental del PASAO, se realiza observaciones, complementaciones y demás acciones correctivas si es el caso para su aprobación final ante la Secretaría de Infraestructura Física y verificar su cumplimiento durante el tiempo de desarrollo del contrato. Se realizaron varias observaciones que fueron subsanadas en su tiempo para la entrega del documento final. El documento aprobado obra en la carpeta #3 del expediente físico. Este se rige bajo el decreto 1382 de 2014 "Por medio del cual se acoge la Guía de Manejo Socioambiental para la construcción de obras de Infraestructura Pública en el municipio de Medellín". El PASAO para la Urgencia Manifiesta de Versalles 2 consta del siguiente contenido:

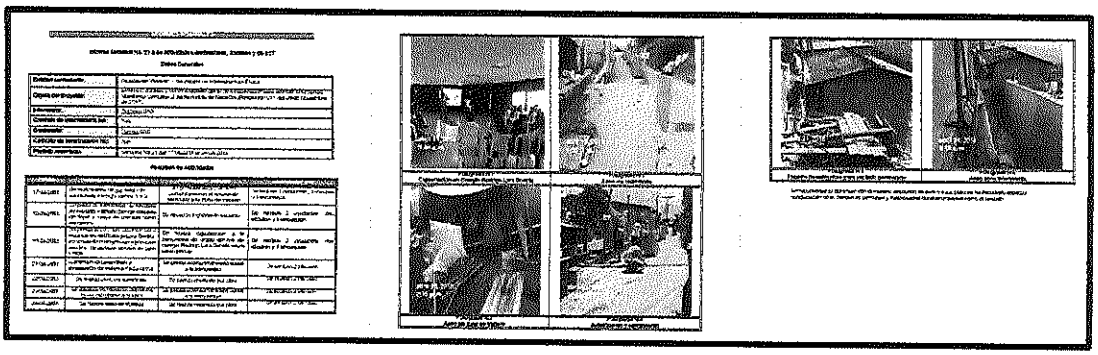


5. Se revisa los informes mensuales presentados por el constructor en relación en relación al capítulo de seguimiento a las resoluciones de las autoridades ambientales con el fin de verificar la veracidad de la información presentada al Municipio de Medellín. Se hizo entrega oportuna de los informes mensuales para verificar todo el desarrollo realizado por el constructor. El compilado total consta de 6 carpetas de los meses ejecutados (Diciembre de 2017-enero-febrero-marzo-abril-mayo de 2018). Se presenta discriminado el contenido de cada mes entregado.





6. Se revisa y verifica semanalmente el consolidado de gestión ambiental en obra presentado por el constructor; estos fueron aportados en informes semanales en formato establecido por la supervisión ambiental y consolidados en la plataforma de SIRO. Esta entrega se realizaba todos los miércoles y para un total de 23 informes semanales durante el periodo de ejecución de la obra. En estos informes se discriminaba las actividades ambientales y actividades de seguridad y salud en el trabajo.



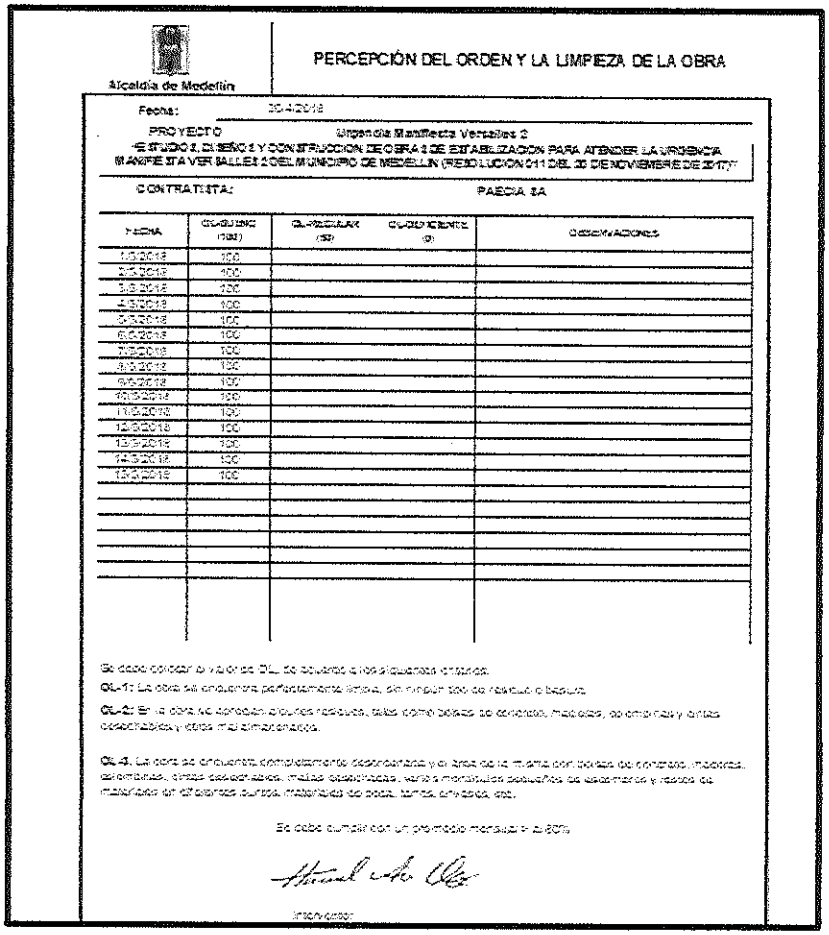
7. Velar por el cumplimiento de las resoluciones y permisos de las diferentes entidades municipales (Secretaría de Medio Ambiente) y autoridades ambientales, Secretaría de Gobierno, entre otras).

8. Se vela por el cumplimiento del aseo y limpieza del sitio de obra por parte del constructor; mediante formato de la secretaria de Infraestructura Física, el cual es implementado en obra y entrega en los informes mensuales; en estos se deja la evidencia de la fecha, y la calificación de cómo es encontrado el frente de obra valorado.

 OL-1: La obra se encuentra perfectamente limpia, sin ningún tipo de residuo o basura.

 OL-2: En la obra se aprecian algunos residuos, tales como bolsas de concreto, maderas, colombinas y cintas desechables y otros mal almacenados.

 OL-3: La obra se encuentra completamente desordenada y el área de la misma con bolsas de concreto, maderas, colombinas, cintas desechables, mallas desechadas, varios montículos pequeños de escombros y restos de materiales en diferentes puntos, materiales de poda, tarros, envases, etc.



Alcaldía de Medellín

PERCEPCIÓN DEL ORDEN Y LA LIMPIEZA DE LA OBRA

Fecha: 30-4-2018

PROYECTO: Urgencia Manifiesta Versalles 2

"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRA DE ESTABILIZACION PARA ATENDER LA URGENCIA MANIFIESTA VERSALLES 2 DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN (RESOLUCION 011 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017)"

CONTRATISTA: PAECIA SA

FECHA	CALIFICACIÓN (100)	CALIFICAR (SI)	COEFICIENTE (I)	OBSERVACIONES
1/5/2018	100			
2/5/2018	100			
3/5/2018	100			
4/5/2018	100			
5/5/2018	100			
6/5/2018	100			
7/5/2018	100			
8/5/2018	100			
9/5/2018	100			
10/5/2018	100			
11/5/2018	100			
12/5/2018	100			
13/5/2018	100			
14/5/2018	100			
15/5/2018	100			

Se debe calificar el valor de 0 a 100 de acuerdo a las siguientes criterios:

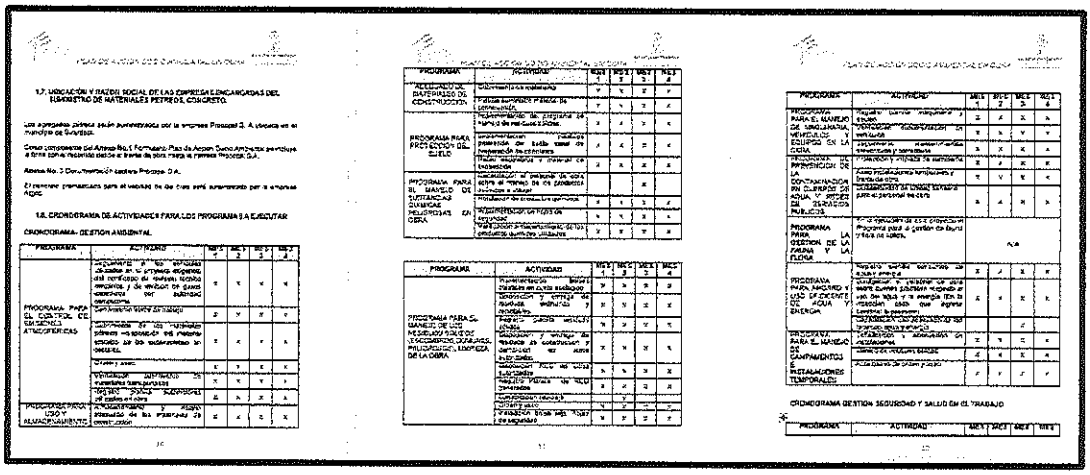
CL-1: La obra se encuentra perfectamente limpia, sin ningún tipo de residuo o basura.

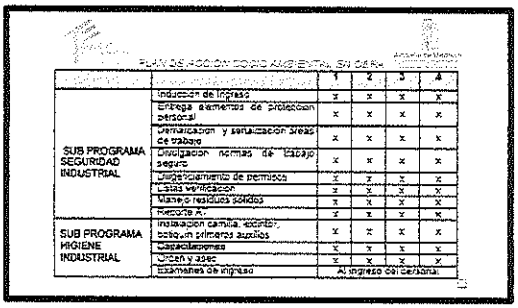
CL-2: En la obra se aprecian algunos residuos, tales como bolsas de cemento, madera, escombros y otras características y ellos mal almacenados.

CL-3. La obra se encuentra completamente desordenada y el área de la misma con bolsas de cemento, madera, escombros, otras características, malas condiciones, varios materiales dispuestos de inadecuada y riesgos de manejando de diferentes partes, materiales de obra, tierra, arenosa, etc.

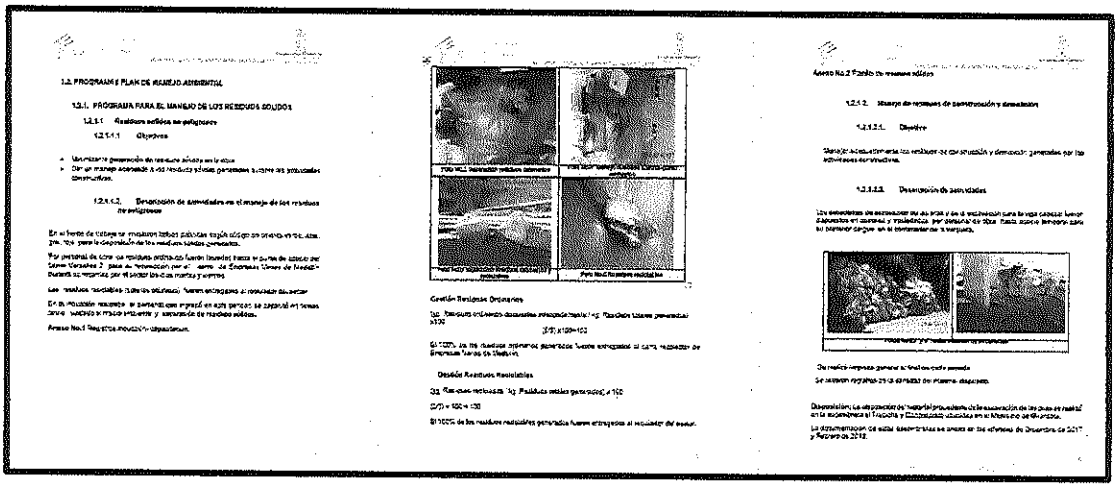
Se debe cumplir con un promedio mensual > a 80%

Interventoría





10. Se controló que se dé por parte del constructor el manejo adecuado de los residuos sólidos de cualquier tipo generados, y que se reporten mensualmente las cantidades dispuestas. Este control se realiza mediante el formato de la Secretaria de Infraestructura Física y se reporta mensualmente en los informes mensuales en el programa para el manejo de los residuos sólidos.



1.2. PROGRAMAS PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

1.2.1. PROGRAMA PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

1.2.1.1 Residuos sólidos no peligrosos

1.2.1.1.1 Objetivos

- Maximizar la generación de residuos sólidos en la obra
- Dar un manejo adecuado a los residuos sólidos generados durante las actividades constructivas.

1.2.1.1.2. Sensibilización de actividades en el manejo de los residuos no peligrosos

En el frente de trabajo se realizan listas para las cuales se diseña un programa de capacitación para la disposición de los residuos sólidos generados.

Por personal de cada uno residuos sólidos en fuentes (puntos) fijos en punto de acceso por Calle Versalles 2 para su recolección por el carro de Empresas Varias de Medellín. Durante su recorrido por el sector los cual marcha y somos

Los residuos reciclables (latas de aluminio) fueron entregados al recolector de reciclaje

En la recolección realizada se pertenecía que ingresó en este periodo se pesaron en forma directa haciendo la resta entre y separación de residuos sólidos.

Anexo No.1 Registros recolección y disposición.

Gestión Residuos Ordinarios

(kg Residuos ordinarios generados/mes) / kg Residuos totales generados) x100

(0/0) x100=100

El 100% de los residuos ordinarios generados fueron entregados al carro recolector de Empresas Varias de Medellín.

Gestión Residuos Reciclables

(kg Residuos reciclados / kg Residuos totales generados) x 100

(0/0) x 100 = 100

El 100% de los residuos reciclables generados fueron entregados al recolector del sector.

Anexo No.2 Plan de residuos sólidos

1.2.1.2. Manejo de residuos de construcción y demolición

1.2.1.2.1. Objetivo

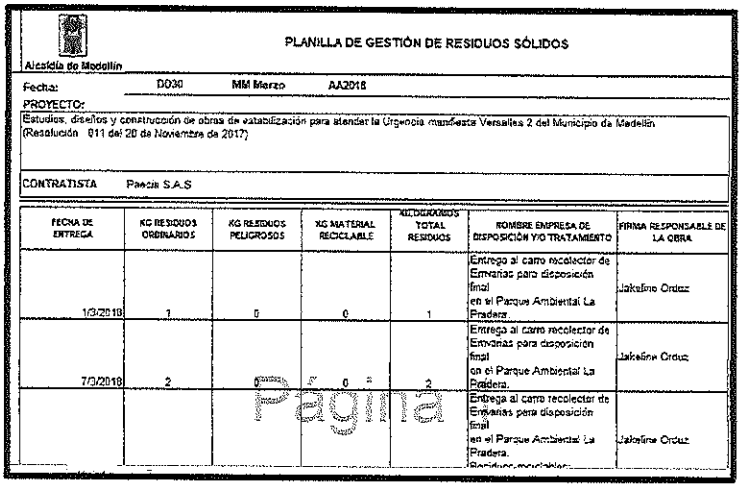
Manejar adecuadamente los residuos de construcción y demolición generados por las actividades constructivas.

1.2.1.2.2. Desarrollo de actividades

Los encargados de excavación de su área y de la recolección para la vaya cargar bajo disposición en canecas y residencia por personal de obra. Hasta donde terminen para su disposición cargue en el contenedor de transporte.

Disposición: La disposición de material proveniente de la excavación de las vías se realizó en la escombrera el Trapiche y Escombrera ubicadas en el Municipio de Medellín.

La documentación de estas escombreras se anexa en los informes de Diciembre de 2017 y Febrero de 2018.



Alcaldía de Medellín

PLANILLA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Fecha: DD30 MM Marzo AA2018

PROYECTO:

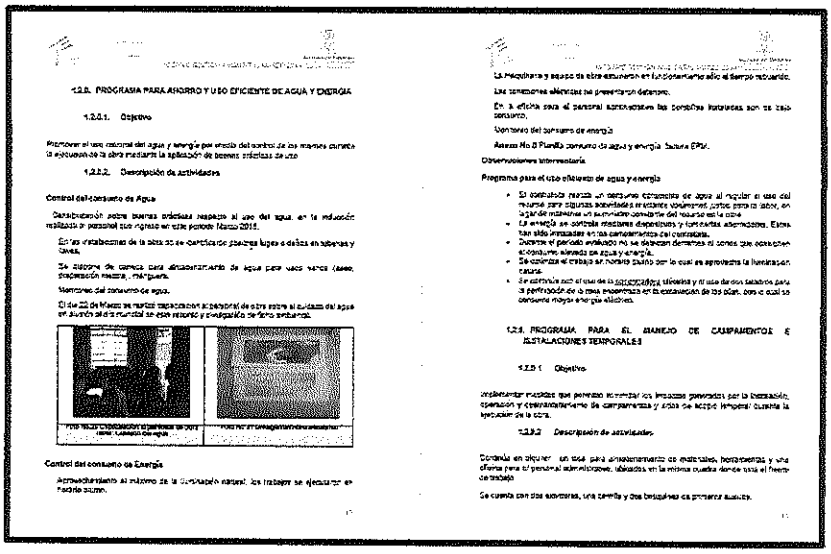
Estudios, diseños y construcción de obras de estabilización para atender la Urgencia manifiesta Versalles 2 del Municipio de Medellín (Resolución 011 del 20 de Noviembre de 2017)

CONTRATISTA Pascal S.A.S

FECHA DE ENTREGA	KG RESIDUOS ORDINARIOS	KG RESIDUOS PELIGROSOS	KG MATERIAL RECICLABLE	KG RESIDUOS TOTAL RESIDUOS	NOMBRE EMPRESA DE DISPOSICIÓN Y/O TRATAMIENTO	FIRMA RESPONSABLE DE LA OBRA
1/3/2018	1	0	0	1	Entrego al carro recolector de Emvarias para disposición final en el Parque Ambiental La Pradera.	Jakeline Ordez
7/3/2018	2	0	0	2	Entrega al carro recolector de Emvarias para disposición final en el Parque Ambiental La Pradera.	Jakeline Ordez
					Entrega al carro recolector de Emvarias para disposición final en el Parque Ambiental La Pradera.	Jakeline Ordez

Página

11. Se verifica que el constructor esté dando un uso racional y óptimo de los recursos naturales en especial del agua; mediante dispositivos ahorradores y formato de la Secretaria de Infraestructura Física y se reporta mensualmente en los informes mensuales, en su programa de prevención de la contaminación en cuerpos de agua y redes de servicios públicos.



1.2.2. PROGRAMA PARA AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGIA

1.2.2.1. Objetivo

Promover el uso racional del agua y energía por medio del control de los mismos durante la ejecución de la obra mediante la aplicación de buenas prácticas de uso

1.2.2.2. Descripción de actividades

Control del consumo de Agua

Concientización sobre buenas prácticas respecto al uso del agua, en la inducción realizada a personal que ingrese en este periodo Marzo 2018.

En las instalaciones de la obra se han instalado grifos ahorradores en lavamanos y duchas.

Se dispone de canecas para almacenamiento de agua para usos varios (aseo, humectación mezcla, mampuesto.

Monitoreo del consumo de agua.

El día 22 de Marzo se realizo capacitación al personal de obra sobre el cuidado del agua en jornada ambiental se dieron recursos y evidencia de ellos anteriormente.

Control del consumo de Energía

Aprovechamiento al máximo de la iluminación natural, los trabajos se ejecutaran en horario diurno.

La maquinaria y equipo de obra estuvieron en funcionamiento solo el tiempo necesario.

Las luminarias eléctricas se presentaron deterioro.

En la oficina para el personal administrativo las bombillas halogenas son de bajo consumo.

Monitoreo del consumo de energía

Anexo No 2 Planilla consumo de agua y energía Subsuro EPM.

Observaciones interventoría

Programa para el uso eficiente de agua y energía

- El contratista realiza un adecuado consumo de agua al regular el uso del recurso para algunas actividades e instalar volquetes, potes para la obra, en lugar de mangueras un aprovechar constante del recurso en la obra.
- La energía se controla mediante dependencias y luminarias adecuadas. Estas han sido instaladas en las cerramientos del contratista.
- Durante el periodo evaluado no se detectan derrames ni fugas que afecten el consumo eficiente de agua y energía.
- Se controla el trabajo en horario diurno por lo cual es aprovecha la iluminación natural.
- Se controla uso racional de la electricidad y el uso de dos talleres para la preparación de la mezcla presentes en la extensión de los días, con el cual se consume mayor energía eléctrica.

1.2.3. PROGRAMA PARA EL MANEJO DE CAMPAMENTOS E INSTALACIONES TEMPORALES

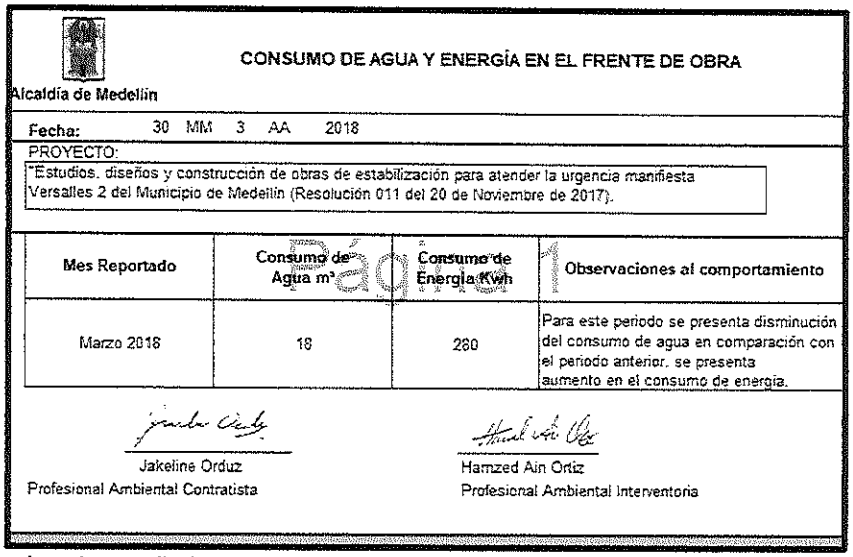
1.2.3.1 Objetivo

Implementar medidas que permitan minimizar los impactos generados por la instalación, operación y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal durante la ejecución de la obra.

1.2.3.2 Descripción de actividades.

Contenido en alquiler un baño para almacenamiento de materiales, herramientas y una oficina para el personal administrativo, ubicados en la misma cuadra donde esta el frente de trabajo

Se cuenta con dos canecas, una verde y dos grises de primera mano.



Alcaldía de Medellín

CONSUMO DE AGUA Y ENERGÍA EN EL FRENTE DE OBRA

Fecha: 30 MM 3 AA 2018

PROYECTO:

"Estudios, diseños y construcción de obras de estabilización para atender la urgencia manifiesta Versalles 2 del Municipio de Medellín (Resolución 011 del 20 de Noviembre de 2017).

Mes Reportado	Consumo de Agua m³	Consumo de Energía Kwh	Observaciones al comportamiento
Marzo 2018	18	280	Para este periodo se presenta disminución del consumo de agua en comparación con el periodo anterior. se presenta aumento en el consumo de energía.

Jakeline Orduz
Profesional Ambiental Contratista

Hamzed Ain Ortiz
Profesional Ambiental Interventoria

12. Se comprueba el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad industrial y salud ocupacional y que aplique para las actividades a desarrollarse; establecidas en el Capítulo V Plan de riesgos laborales del Plan de Manejo Socio Ambiental en Obra – PASAO; como obra en la carpeta #3 del expediente físico. Todo esto bajo la normatividad actual de Seguridad y salud en el trabajo decreto 1072 de 2015; en el cual se contempla las normas e indicaciones para la realización de toda actividad económica y de obras de infraestructura.
13. Se verifica el uso permanente y adecuado de los elementos de protección personal en la obra; establecidas en el Capítulo V Plan de riesgos y Capítulo VI

Plan de contingencias del Plan de Manejo Socio Ambiental en Obra – PASAO; como obra en la carpeta #3 del expediente físico. Todo esto bajo la normatividad actual de Seguridad y salud en el trabajo decreto 1072 de 2015; en el cual se contempla las normas e indicaciones para la realización de toda actividad económica y de obras de infraestructura.

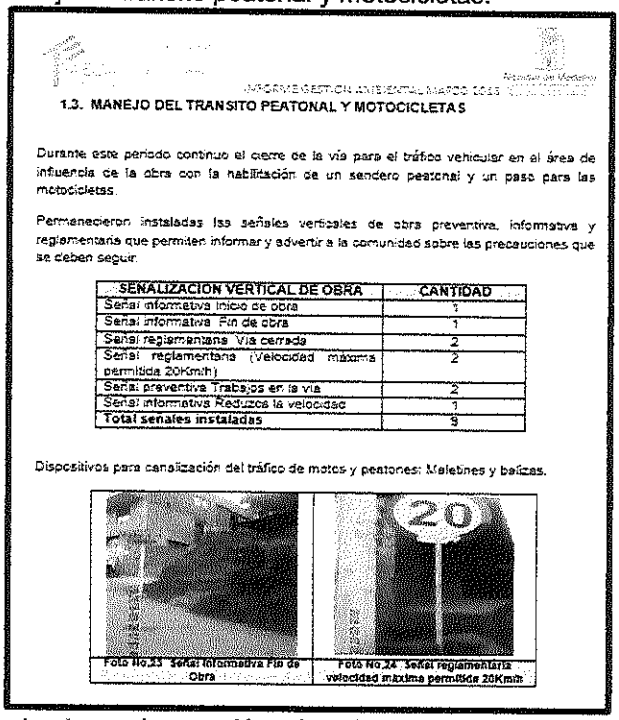
14. Se verifica que el contratista realice un adecuado montaje y acondicionamiento de las instalaciones provisionales; establecidas en el programa de para el manejo de campamentos e instalaciones temporales contempladas en el Plan de Manejo Socio Ambiental en Obra – PASAO; como obra en la carpeta #3 del expediente físico. Y se evidencia en los informes mensuales entregados por el contratista.

	B	C	D	E	F	G	K
	Alcaldía de Medellín	VERIFICACIÓN EN CAMPAMENTOS					
	ELEMENTO	FECHA (DD/MM/AA): 01/03/2018 a 31/03/2018					OBSERVACIONES
		Semana 14	Semana 15	Semana 16	Semana 17	Cumplimiento Mensual	
1	Cerramiento adecuado y completo.	1	1	1	1	100%	Cumple
2	Escombros debidamente almacenados	0	0	0	0	0%	Escombros sobre la vía
3	Senderos peatonales	1	1	1	1	100%	La señalización se encuentra en buen estado
4	Vestier	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Se adecúa un espacio en la oficina de contratista para el cambio de ropa.
5	Bodega/zona de herramientas.	1	1	1	1		El contratista cuenta con un espacio para bodegaje y almacenamiento de herramientas
6	Mesa - comedor	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Se cuenta con espacios externos al proyecto para ingerir alimentos.
7	Zona residuos peligrosos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	En el frente de trabajo no se han utilizado sustancias químicas que hayan generado
	Señal ruta evacuación.	1	1	1	1	100%	Cumple
	Señalización zona de residuos.	1	1	1	1	100%	Cumple
	Señalización zona Sustancias químicas peligrosas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No se cuenta con sustancias químicas
	Señal punto de hidratación-agua.	1	1	1	1	100%	Se instala y exhibe claramente en los campamentos
	Señal prohibido fumar.	1	1	1	1	100%	Cumple
	Señal sólo personal autorizado.	1	1	1	1	100%	Cumple
	Fichas de seguridad completos.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No se labora con sustancias químicas peligrosas. El cemento se almacena adecuadamente y se consume inmediatamente.
	Política de reciclaje publicada.	1	1	1	1	100%	Publicada en oficina de contratista.
	Zonas de trabajo señalizada.	1	1	1	1	100%	Cumple
	Bitácora.	1	1	1	1	100%	Cumple
	Elementos que se tienen	17	17	17	17		
	Elementos Totales a cumplir	19	19	19	19		
	Valoración del cumplimiento	89%	89%	89%	89%	89%	
	Se indicará SI o NO tiene el elemento solicitado y NA no aplica cuando el elemento no se debe tener en ese sitio SI = 1; NO = 0						

Se verifica por la adecuada y permanente dotación del botiquín, extintores y elementos de seguridad, así como de su uso apropiado por parte del contratista; establecidas en los programas de manejo de sustancias químicas peligrosas, en el programa de manejo de campamentos e instalaciones temporales y en los capítulos V – VI (Plan de riesgos y Plan de

contingencias) contempladas en el Plan de Manejo Socio Ambiental en Obra – PASAO; como obra en la carpeta #3 del expediente físico. Todo esto bajo la normatividad actual de Seguridad y salud en el trabajo decreto 1072 de 2015; en el cual se contempla las normas e indicaciones para la realización de toda actividad económica y de obras de infraestructura.

15. Se supervisa que el contratista realice una adecuada señalización y delimitación de las zonas de circulación peatonal y de vehículos; según la actividad a ejecutarse y cumpliendo con los programas establecidos en el Plan de Manejo Socio Ambiental en Obra – PASAO, como obra en la carpeta #3 del expediente físico. Estas medidas se evidencian en los informes mensuales en el programa de manejo de tránsito peatonal y motocicletas.



INFORME GESTION AMBIENTAL MARZO 2018

1.3. MANEJO DEL TRANSITO PEATONAL Y MOTOCICLETAS

Durante este periodo continuo el cierre de la vía para el tráfico vehicular en el área de influencia de la obra con la habilitación de un sendero peatonal y un paso para las motocicletas.

Permanecieron instaladas las señales verticales de obra preventiva, informativa y reglamentaria que permiten informar y advertir a la comunidad sobre las precauciones que se deben seguir.

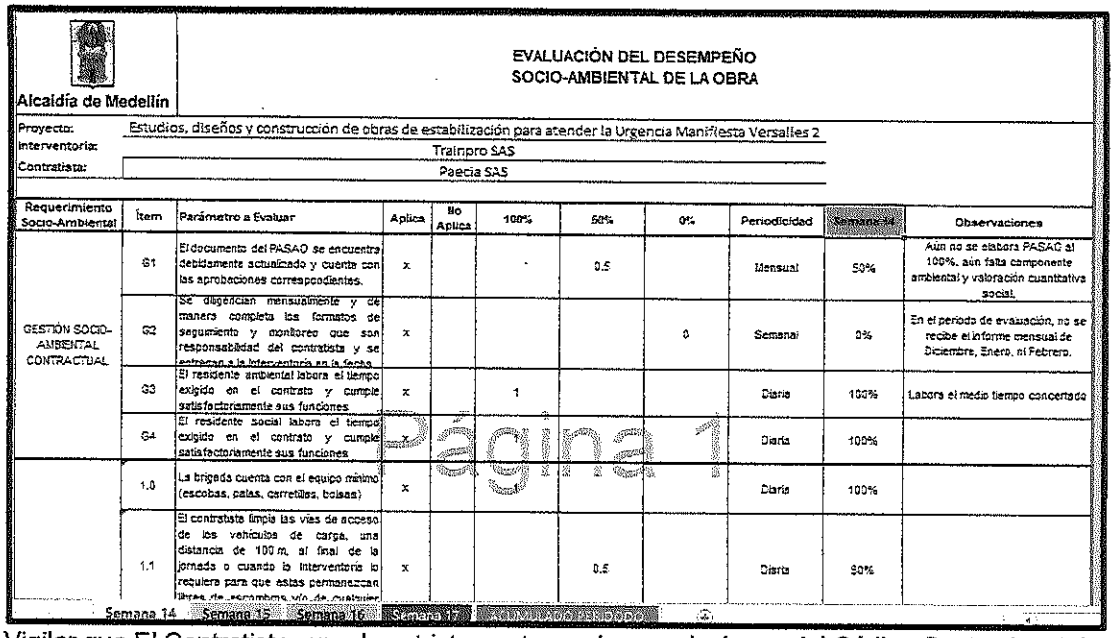
SEÑALIZACION VERTICAL DE OBRA	CANTIDAD
Señal informativa Inicio de obra	1
Señal informativa Fin de obra	1
Señal reglamentaria Vía cerrada	2
Señal reglamentaria (Velocidad máxima permitida 20Km/h)	2
Señal preventiva Trabajos en la vía	2
Señal informativa Reduzca la velocidad	1
Total señales instaladas	9

Dispositivos para canalización del tráfico de motos y peatones: Maletines y balizas.

Foto No.23 Señal informativa Fin de Obra

Foto No.24 Señal reglamentaria velocidad máxima permitida 20Km/h

16. Se acompaña al constructor en la atención a los técnicos encargados del control y vigilancia de los proyectos de los distintos entes de control, manteniendo actualizados permisos, e informes de gestión.
17. Verificar, revisar y aprobar la ficha de terminación del contrato cuyo formato será suministrado por la Secretaria de Infraestructura Física.
18. Revisar al constructor la actualización de la base de datos de los proveedores de materiales, suministros e implementos utilizados.
19. Se diligencia la evaluación de la gestión ambiental referenciada en la guía de manejo socioambiental con una frecuencia semanal, determina los correctivos del caso según el puntaje obtenido. Este formato se presentó en los informes mensuales en el anexo N°14 Evaluación Socioambiental en obra



Alcaldía de Medellín

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
SOCIO-AMBIENTAL DE LA OBRA

Proyecto: Estudios, diseños y construcción de obras de estabilización para atender la Urgencia Manifiesta Versalles 2
Interventoría: Trainpro SAS
Contratista: Paecia SAS

Requerimiento Socio-Ambiental	Ítem	Parámetro a Evaluar	Aplica	No Aplica	100%	50%	0%	Periodicidad	Semana 14	Observaciones
GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL CONTRACTUAL	G1	El documento del PASAO se encuentra debidamente actualizado y cuenta con las aprobaciones correspondientes.	x		-	0.5		Mensual	50%	Aún no se elabora PASAO al 100%, aún falta componente ambiental y valoración cuantitativa social.
	G2	Se diligencian mensualmente y de manera completa los formatos de seguimiento y monitoreo que son responsabilidad del contratista y se entregan a la interventoría en la fecha	x				0	Semanal	0%	En el periodo de evaluación, no se recibe el informe mensual de Diciembre, Enero, ni Febrero.
	G3	El residente ambiental labora el tiempo exigido en el contrato y cumple satisfactoriamente sus funciones	x		1			Diaria	100%	Labora el medio tiempo concertado
	G4	El residente social labora el tiempo exigido en el contrato y cumple satisfactoriamente sus funciones	x		1			Diaria	100%	
	1.0	La brigada cuenta con el equipo mínimo (escobas, palas, carretillas, bolsas)	x					Diaria	100%	
	1.1	El contratista limpia las vías de acceso de los vehículos de carga, una distancia de 100 m, al final de la jornada o cuando la interventoría lo requiera para que estas permanezcan libres de escombros y/o de cualquier	x			0.5		Diaria	90%	

Semana 14 | Semana 15 | Semana 16 | Semana 17 | ACUMULADO PERIODO

Página 1

20. Vigilar que El Contratista cumpla estrictamente con las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementen, en particular las relacionadas con el pago de salario y las prestaciones sociales con los valores y por los conceptos cotizados en la propuesta, o al menos los mínimos legales en caso de que éstos superen a aquellos, para lo cual podrán también revisar los libros de contabilidad del Contratista con el fin de verificar dichos pagos o conocer en detalle los costos de la obra. Además verificar que los trabajadores tengan la debida afiliación al Sistema General de Pensiones y Seguridad Social en salud establecidos en la Ley 100 de 1993 sobre Seguridad Social Integral y a la administradora de Riesgos Laborales (ARL).
21. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre transporte, tales como los decretos 173 y 174 de 2001 del ministerio de transporte sobre transporte de carga y pasajeros; artículo 3 Ley 105 de 1993 sobre transporte público; artículo 5 Ley 336 de 1996 referente al transporte privado.
22. Se comprueba que El Contratista cumpla con las medidas de seguridad, supervisar el estado mecánico y condiciones de operación de vehículos y equipos al servicio de la obra y el cumplimiento de las normas sobre revisados, licencias de conducción, dotación de vehículos, etc. exigidos por las autoridades del tránsito; mediante sus programas para el manejo de maquinaria, vehículos y equipos en la obra y de control de emisiones atmosféricas contemplados en el Plan de Manejo Socio Ambiental en Obra – PASAO como obra en la carpeta #3 del expediente físico. Los formatos de seguimiento se encuentran en el anexo N°7 Planillas de maquinaria y equipos en obra

1.2.2. PROGRAMA PARA EL CONTROL DE EMISIONES ATMOSFERICAS

1.2.2.1. Objetivo

Implementar medidas de mitigación que permitan el control de los impactos generados por la emisión de material particulado, gases contaminantes y niveles de ruido provenientes de la operación de maquinaria y actividades propias de la obra.

1.2.2.2. Descripción de actividades

Exigencia a las volquetas asociadas al proyecto del certificado vigente de revisión técnico mecánica y de emisiones de gases expedidos por autoridad competente.

Se realizó cubrimiento de la carga transportada con el fin de evitar dispersión, la cobertura fue lona de material resistente y sujeto firmemente.

Los materiales de construcción (pétreos) fueron cubiertos con plásticos para evitar la dispersión del material particulado.

Se realizaron actividades de orden y aseo.

El material extraído de las excavaciones se disponía en costales para posteriormente descargarlo en el interior de las volquetas.

Ruido

Los conductores de las volquetas no hacían uso de pitos o bocinas, excepto alarmas de reversa.

La jornada laboral se desarrolló en horario diurno.

Cuando la maquinaria y equipos no estaban en uso permanecían apagadas.

Por el proveedor del parque automotor utilizado para el retiro de escombros y transporte de material pétreo se realizaron mantenimientos preventivos y/o correctivos según los requerimientos.

Control documentos de vehículos

(N° de vehículos con certificación técnico mecánica y de gases vigente / N° vehículos empleados) x 100

(5/5) x100= 100%

PLACA VOLQUETA	VIGENCIA TCO-MCA	VIGENCIA SOAT
SPZ757	2018/04/28	2018/07/15
SKR353	2018/11/17	2018/06/03
TKJ673	2018/10/10	2018/02/21
TTG374	2018/03/18	2018/01/27
KAG855	2018/05/04	2018/07/24

Las volquetas asociadas al proyecto contaron con la documentación vigente.
Anexo No.4 Documentación vehículos y planilla automotores utilizados en obra.



Foto No.11 Limpieza de la vía

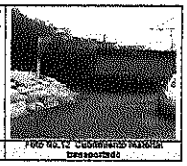


Foto No.12 Cubrimiento material transportado

Observaciones Interventoría

Programa para el control de emisiones atmosféricas

- A la fecha no se observa generación de material particulado derivado del transporte de residuos sólidos por materiales de excavación.
- La generación de ruido se reduce evitando el uso de bocina en las cercanías de la zona de intervención donde habita la comunidad. No obstante que los vehículos para cargue de material cuentan con alarma de reversa, este dispositivo de seguridad es indispensable para efectos de tráfico por la vía, más aún cuando en el sector circulan constantemente los residentes no sólo de Versalles 2 sino de los barrios La Honda y La Cruz.
- El material de excavación por evacuar, se empaqueta en costales, con lo cual se evita la emisión de partículas y se controla su volumen sobre la vía, lugar donde se acopian para su evacuación.

1.2.6. PROGRAMA PARA EL MANEJO DE MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS DE LA OBRA

1.2.6.1. Objetivo

Prevenir y/o mitigar los impactos que se pueden generar por el manejo de la maquinaria, equipos y vehículos empleados durante la ejecución del proyecto

1.2.6.2. Descripción de actividades

En este periodo para la ejecución de actividades como transporte de material (arena, triturado), retiro del material de excavación se contó con cinco volquetas del contratista Materiales Agregados y Transporte M.A.T.

Las volquetas placas SPZ757, SKR353, TTG374, TKJ673, KAG855 cuentan con la documentación como certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases, SOAT vigentes.

En este periodo se realizó mantenimiento correctivo a la volqueta SPZ757, mantenimiento preventivo y correctivo a la volqueta SKR353, mantenimiento correctivo volqueta TTG374 por el contratista se anexa archivo con la relación de los mantenimientos realizados.

Las volquetas cuentan con equipo de seguridad como extintor, botiquín y kit de carretera.

Para la preparación del concreto se utilizó una concretadora eléctrica.

En la construcción de las pilas se utilizaron dos molinetes, un taladro.

Las volquetas cuentan con equipo de seguridad como extintor, botiquín y kit de carretera.

Anexo No.7 Planilla Maquinaria y equipo, ficha mantenimiento de vehículos

Maquinaria y equipo

(No. De volquetas, vehículos y camiones con documentación en regla/ No. Total de volquetas, vehículos y camiones en obra) x 100

(5/5) x100 = 100%

Alcaldía de Medellín	MAQUINARIA UTILIZADA EN OBRA Y MANTENIMIENTO					
PROYECTO: "Estudios, diseños y construcción de obras de estabilización para atender la Urgencia Manifiesta Versalles 2 del Municipio de Medellín (Resolución 011 del 20 de Noviembre de 2017)						
EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHICULOS A UTILIZAR	TIPO DE MANTENIMIENTO		DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	FECHA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO	Nº HRS TRABAJO DESDE ÚLTIMO MANTENIMIENTO	FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO
	CORRECTIVO	PREVENTIVO				
Volqueta SFZ757	x		Sistema eléctrico: Cambio de luces, cables,termoenco , terminal	7/3/2018		
	x		Mecanica general: Cambio de HCX 5/16 x 1 1/2 cambio tuerca de seguridad Cambio de triceta 11-13-15	14/3/2018		
	x		Sistema eléctrico: Cambio de reloj temperatura veothree12V	15/3/2018		
			Mecanica general:			

23. Se verifica que El Contratista cumpla con las disposiciones del Manual de Señalización Vial, divulgado a través de la Resolución 1050 de 2004.
24. Se verifica que El Contratista cumpla con todo lo establecido en la resolución 541 de diciembre 14 de 1994 por la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concreto y agregados sueltos, de construcción de demolición y capa orgánica suelo y subsuelo de excavación y Decreto 948 de 1995; mediante su programa para el manejo de residuos sólidos contemplados en el Plan de Manejo Socio Ambiental en Obra – PASAO, como obra en la carpeta #3 del expediente físico. Se evidencia este programa y su ejecución en los informes mensuales y su formato de seguimiento en el anexo N°3 Soportes – planilla escombros.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Anexo No.2 Planilla de residuos sólidos

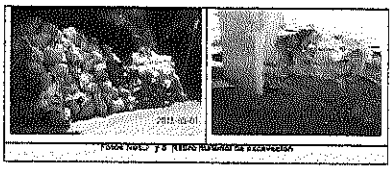
1.2.1.2. Manejo de residuos de construcción y demolición

1.2.1.2.1. Objetivo

Manejar adecuadamente los residuos de construcción y demolición generados por las actividades constructivas.

1.2.1.2.2. Descripción de actividades

Los excedentes de excavación de las pilas y de la excavación para la viga cabecal fueron dispuestos en costales y trasladados por personal de obra hasta acopio temporal para su posterior cargue en el contenedor de la volqueta



Se realizó limpieza general al final de cada jornada.

Se llevaron registros de la cantidad del material dispuesto.

Disposición: La disposición del material procedente de la excavación de las pilas se realizó en la escombrera el Trapiche y *Concreto* ubicadas en el Municipio de Girardota.

La documentación de estas escombreras se anexo en los informes de Diciembre de 2017 y Febrero de 2018.

Gestión de Residuos de construcción y demolición

(m³ RCD dispuestos adecuadamente / m³ RCD generados) x 100

(53,6/ 53,6) x100= 100%

Anexo No.3 Soportes disposición de escombros y registro planilla de escombros.

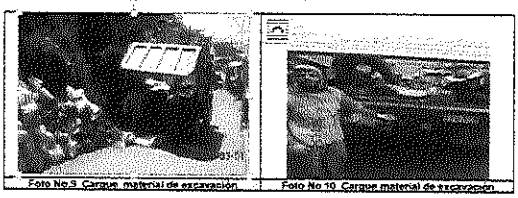


Foto No.9 Cargue material de excavación

Foto No.10 Cargue material de excavación

Observaciones Interventoría

Programa para el manejo de residuos de residuos sólidos

- La ruta de recolección de Empresas Varias de Medellín realiza su recolección en el punto de acopio común o "Reversadero" del barrio Versalles 2. Los residuos deben depositarse en este punto. Dicha actividad se realiza con la frecuencia requerida por el volumen de generación y según la necesidad en obra. A la fecha no se presentan inconvenientes a este respecto.
- El contratista dispone y cumple con el buen estado de su punto de recolección de residuos ordinarios en obra.
- Para residuos reciclables el manejo es directamente con el reciclador de la zona, quien acopia y reutiliza y recicla todos los residuos del sector. Se entrega en mayor proporción envases PET.
- En el frente de trabajo no se generan residuos peligrosos a la fecha.

Alcaldía de Medellín

PLANILLA DE CONTROL DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES DE EXCAVACIONES

PROYECTO: Estudios, diseños y construcción de obras de estabilización para atender la Urgencia manifiesta Versalles 2 del Municipio de Medellín (Resolución 011 del 20 de Noviembre de 2017).

FECHA	Nº RECIBO	PLACA VOLQUETA	VOLUMEN TRANSPORTADO (m^3)	LUGAR DE DISPOSICIÓN	TIPO DE MATERIAL
1/3/2018	253919	TKJ873	9	El trapiche	Escombros
8/3/2018	253996	KAG655	8.5	El trapiche	Escombros
8/3/2018	254358	TTG374	8.7	El trapiche	Escombros
15/3/2018	255517	TTG374	8.7	El trapiche	Escombros
17/3/2018	254719	SKR353	8.7	El trapiche	Escombros
26/3/2018	265349	SFZ757	9	ConconcretoSAS	Escombros
			53.6		

Nota: Se debe anexar los recibos de las volquetas y el volumen total entregado mensualmente certificado por la escombrera.

Jakeline Orduz
Profesional Ambiental Contratista

Hamzed Ain Ortiz
Profesional Ambiental Interventoría

EN EL COMPONENTE SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA VERIFICO:

1. Se verificó la implementación por parte del Constructor de cada una de las exigencias contenidas en la Guía de Manejo Socio ambiental: Programa de Participación comunitaria, Programa de Manejo de Contratación de Mano de Obra y programa de formación y capacitación, según los contenidos definidos en el PASAO.
2. Se revisaron los contenidos del componente social del PASAO realizando correcciones, ajustes y modificaciones necesarias para posterior aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura Física - SIF. De esta forma fue aprobado y entregado de manera física a la supervisión y reposa en la Carpetas N° 3 del expediente físico
3. Desde el Programa de Participación comunitaria se instalaron 2 Carteleras Informativas, que se actualizaban quincenalmente con información pertinente a la obra. Así mismo la instalación de una Valla Informativa cumpliendo con las indicaciones del Manual de Obra.
4. Se realizaron y entregaron 23 informes semanales y 6 informes mensuales de interventoría del contrato, los cuales reposan en la carpeta N° 1 y 2 del informe final social en el expediente físico; y de igual manera en un CD.
5. Se entregó mensualmente el consolidado de gestión social en obra al apoyo de supervisión social, con el fin de alimentar la matriz de seguimiento de la SIF.
6. Se acompañó verificó y dio el visto bueno a las actas de reunión y formatos de visita de las diferentes actividades realizadas en el Contrato, las cuales fueron entregadas digitales a la Supervisión de la SIF y los cuales reposan en la carpetas N° 1, 2 y 3 del informe final social en el expediente físico.
7. Se actualizó la base de datos de los actores implicados en el proceso y ejecución de las obras, verificando que incluya todas las organizaciones involucradas; de igual forma fue entregada a la SIF de manera digital.
8. Se acompañaron 70 recorridos de reconocimiento sociales sobre sitios y aspectos críticos, identificando problemas y potencialidades conjuntamente con el Constructor, presentando la respectiva acta, listado de asistencia y registro fotográfico. Lo cual se plasmaba en los respectivos informes mensuales entregados a la SIF y que reposan en el expediente físico en la carpeta N° 1 del informe final social en el expediente físico.
9. Se realizó seguimiento a la PQRS la cual fue cerrada por el Constructor en un lapso inferior a 7 días, previa verificación y visto bueno en el formato establecido.
10. Se acompañaron las capacitaciones del constructor a su personal en temas sociales, con la periodicidad mensual, definida en la Guía de Manejo Socio – Ambiental.
11. Se participó activamente en las reuniones solicitadas por la comunidad y comités de obra de la Secretaría de Infraestructura física.
12. Se acompañó y verificó la convocatoria, preparación y desarrollo de las reuniones, generaron los respectivos informes que incluyan el volante, control de entrega de volantes, preparación de presentaciones y demás logística necesaria para desarrollo de las reuniones: de inicio, avance y finalización de obra.
13. Se verificó la instalación, convocatoria, preparación y desarrollo de los Comités Ciudadanos de Obra - CCO.
14. Se realizaron tres CCO capacitando en Educación vial y se realizó salida pedagógica a las Escaleras Eléctricas de la comuna 13, a fin de que conocieran una obra de ciudad y la forma como sus habitantes cuidan y sacan el mejor provecho de ella.
15. Así mismo se realizaron dos capacitaciones a la comunidad, las cuales se brindaron a los estudiantes de grado 11 de la I.E. Rodrigo Lara Bonilla.

16. Se atendieron oportunamente las solicitudes demandadas por la Secretaría de Infraestructura Física.
17. Se acompañó la preparación, producción y distribución de las diferentes piezas comunicacionales aprobadas desde la Secretaría de Infraestructura Física, para informar a la comunidad sobre la obra.
18. Se verificó la divulgación a la comunidad de las intervenciones y actividades adelantadas en la obra que alteraron la cotidianidad en el área de influencia del proyecto, a través de la repartición de volantes informativas, publicación en la cartelera e información a la Empresa de Transporte.
19. Se verificó la inserción de la mano de obra no calificada del sector, en ese sentido se contrataron 6 personas de la zona.
20. Se realizó actividad de cierre y entrega a la comunidad, en la cual se les brindó una charla de apropiación y sentido de pertenencia por el espacio adecuado en la vía y se invitó a hacer buen uso de este. De igual forma, se les entregó un Suvenir de gorra y bolsa de material recuperable por parte de la SIF.
21. A continuación se presenta la relación de las cantidades y participantes de las diferentes actividades realizadas desde el componente social de la URMA Versalles 2.

ACTIVIDADES	CANTIDAD REALIZADAS	NUMERO DE PARTICIPANTES
Recorridos Con Comunidad	52	207
Recorridos Institucionales	70	265
Reuniones Con Comunidad	23	288
Reuniones Institucionales	32	265
Eventos	N/A	N/A
Talleres	3	41
Otras Actividades	2	107
TOTAL	172	1.173
Consolidado Empleabilidad	4 profesionales, 3 Ayudantes de construcción, 3 Ayudantes de Construcción (subcontratista), 2 Oficial de hierro (subcontratista), 9 Pileros, 2 Minero y 4 profesionales por la Interventoría	19

ACTIVIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR PRESUPUESTADO
Reuniones con comunidad	4	$ 1.400.000
Reuniones CCO	3	$ 600.000
Carteleras informativas	2	$ 100.000
Buzón de Sugerencias	1	$ 20.000
Capacitación a la comunidad	2	$360.000
Volantes según Manual de identidad	1.000	$ 700.000
Actividades de sostenibilidad	2	$ 2.000.000
Valla 6x3	1	$ 2.500.000

OTRAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA SOCIAL Y AMBIENTAL.

La misión de la interventoría Socioambiental fue asegurar la calidad integral, para lo cual busco los medios que permitieran establecer los mecanismos de control necesarios, tales que le permitan garantizar al Municipio de Medellín el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Para ello, se verificó:

- ✓ Se impartieron directrices en cuanto a la gestión con comunidad, siguiendo los lineamientos de la GMSA.
- ✓ Semanalmente se solicitó información de las actividades realizadas por el Profesional Social del Contratista
- ✓ Se rindió informes a la entidad respecto a la ejecución del contrato y de las actividades realizadas.
- ✓ Se verifico a través del plan de monitoreo y seguimiento social y ambiental el cumplimiento de los indicadores según la GMSA, con lo cual alimentaba la Matriz SIF

Lo anterior se encuentra nombrado dentro del componente social especificado en párrafo anterior desarrollado en la presenta acta de liquidación y de igual manera se encuentra en la carpeta N° 3 del informe final social en el expediente físico expediente físico.

Las principales atribuciones de la Interventoría para el control de la Gestión Ambiental, enmarcadas en la Guía de manejo socio ambiental de obra pública, buscó minimizar los impactos negativos que se causaron en la ejecución del proyecto afectando el sistema ecológico, la seguridad del ciudadano y su entorno y el ámbito social de la ciudad de la menor manera posible, estos controles fueron:

- ✓ Control sobre la generación de ruido
- ✓ Control del manejo de residuos sólidos (escombros comunes y peligrosos)
- ✓ Control de las emisiones atmosféricas (partículas y gases)
- ✓ Control de la procedencia, almacenamiento y uso de materiales de construcción comunes y especiales (explotación minera)
- ✓ Control sobre uso y manejo de los suelos
- ✓ Proteger los cuerpos de agua y redes de alcantarillado
- ✓ Control sobre el manejo de la vegetación y el paisaje
- ✓ Control del manejo de vehículos, maquinaria y equipos
- ✓ Control sobre la socialización y manejo adecuado de la comunidad
- ✓ Control de la Seguridad Social Integral
- ✓ Control de la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial

Lo anterior se encuentra nombrado dentro del componente ambiental arriba desarrollado en la presenta acta de liquidación y de igual manera se encuentra en la carpeta N° 4 del expediente físico.

CONTROL DE CALIDAD

El interventor llevo a cabo el control de calidad el cual se evidencia en cada uno de los registros ya nombrados y explicados, en el informe preliminar e informe final de obra. El contratista-interventor audito, controlo y reviso los ensayos de campo, de laboratorio y de materiales que ejecuto el Contratista para las diferentes actividades, de acuerdo con las normas y especificaciones estipuladas en el contrato, e informo a la Secretaría de Infraestructura Física sus resultados, mediante los informes semanales, bitácora de obra y los dos informes contentivos de todas las actividades que ejecuto para la verificación, el parcial y el final.

COMITÉ DE INTERVENTORÍA
Dado la magnitud de esta obra de escala pequeña, se realizaron comités de obra semanales donde asistía el contratista, la interventoría y supervisión, siendo comités únicos

Miembros del Comité: fue integrado por las siguientes personas:

INTERVENTORÍA	
NOMBRE	**FUNCION**
Álvaro Agudelo Martínez	Director de obra de interventoría
Cristina Solano R.	Gestor social de interventoría
Hamzed Ortiz	Gestor ambiental de interventoría
CONTRATISTA DE OBRA	
NOMBRE	**FUNCION**
Juan Gonzalo Zapata V.	Director de obra de contratista de obra
Jorge Mario Arango U.	Gestor social de contratista de obra
Jakeline Ortiz J.	Gestor ambiental de contratista de obra
SUPERVISIÓN ALCALDÍA DE MEDELLÍN	
NOMBRE	**FUNCION**
Martín Alonso Toro Restrepo	Supervisor de Contrato
Juan Esteban Yepes Ceballos	Apoyo Supervisión Técnica
Giovana Baena Lora	Apoyo Supervisión Ambiental
María Fernanda Betancur	Apoyo Supervisión Social

Periodicidad de las Reuniones: El Comité se reunió con una periodicidad semanal entre el contratista, interventoría y supervisión y cumplió las siguientes funciones:

Funciones del Comité: A manera descriptiva, las funciones principales de dicho comité fueron:

- ✓ Estudió, aprobó y/o rechazó los sistemas constructivos propuestos por el contratista.
- ✓ Estudió cambios en las especificaciones técnicas, para someterlas a consideración del Municipio de Medellín-Secretaría de Suministros y Servicios.
- ✓ Analizó el desarrollo de los aspectos técnicos y administrativos durante la ejecución del contrato.
- ✓ Analizó el avance de la obra y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de obra.
- ✓ Analizó la información correspondiente al control de calidad de materiales y de la obra ejecutada.
- ✓ Las demás funciones propias de este tipo de Comités.

ENTREGA DE INTERVENTORÍA

1. **Acta de Recibo Final.**

Se suscribió documento el día 01 de Junio de 2018, donde se estableció entre las partes, la entrega de las actividades estipuladas dentro del contrato debidamente terminadas y se verifico el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el contrato.

2. **Entrega de las actividades.**

La Interventoría supervisó, controló y entregó evidencias de las actividades ejecutadas por medio de informes semanales, informe parcial e informe final de obra que consta en el expediente en la carpeta N° 1 y N°2 acordes con las condiciones contractuales.

FUNCIONES DEL CONTRATISTA-INTERVENTOR

Dentro de las funciones de la Interventoría se tiene entre otras las siguientes:

DE ORDEN TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Legalización:

1. Dado que es un tipo de contratación especial, desde las causas que la originan, cada una de las etapas se ciñe al principio de legalidad.

✓ Se emite el acto administrativo Resolución el 20 de Noviembre de 2017, para atender con inmediatez la situación de desastre, acaecida en La Vereda Barrio Versalles Nro. 2 Comuna 3 de Medellín y aplica lo contenido en el literal a) del numera 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2016, que facultan a la administración para dar trámite a procesos de contratación directa con el propósito de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con los hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demande actuaciones inmediatas, dando cumplimiento a los mandatos normativos, efectuó las invitaciones a contratar, se iniciaron todas las acciones técnicas conducentes para atender la Urgencia y se suscribieron los contratos de diseño y obra, con la respectiva interventoría.

✓ Se remite la invitación a contratar. (Estudios previos generales).

✓ Se recibió respuesta afirmativa para contratar, con documentos de legalidad para llenar las condiciones generales.

2. Se requieren y revisan los siguientes documentos:
Copias de las matrículas de los profesionales a quienes aplique y que de acuerdo con el Pliego de Condiciones y/o la propuesta presentada por el contratista laboren para éste en la ejecución del contrato, y verificar que los mismos, cumplan con los requisitos exigidos y ofrecidos.

3. Se verifica la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipo del contratista, de acuerdo con su propuesta, antes de la iniciación y durante la ejecución del contrato respectivo.

EJECUCIÓN:

1. El contratista-interventor verificó la ejecución idónea y oportuna del contrato, exigiendo el cumplimiento de los programas de trabajo y cronogramas de obra al contratista de obra, haciendo oportuno control sobre los tiempos de suministro de materiales y tiempos de ejecución de la obra.
2. El contratista-interventor verificó el suministro y entrega oportuna de los productos, garantizando su calidad del contratista de obra, mediante la verificación de los certificados de calidad de los materiales, ensayos de laboratorio entre otros, los cuales constan en la carpeta N° 3 del expediente físico.
3. El contratista-interventor actuó oportunamente y no hubo una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. En los contratos de Urgencia Manifiesta, el valor final del contrato de obra y de interventoría se establece en la ejecución y desarrollo de a actividades, la importancia de la interventoría en el seguimiento financiero, fue sumamente relevante en tanto el primer filtro para la revisión y aprobación fue su concepto (diseños, precios unitarios, AU, presupuesto y programación de obra); Determinó del Factor Multiplicador y revisión del AU del Contratista, Calculo de cantidades de obra, Elaboración de presupuesto, Revisión de APU. La supervisión observo que la interventoría aplico para tomar las decisiones el principio de economía, eficiencia y eficacia.
4. El contratista-interventor efectuó todos los estimativos y cálculos financieros que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó.
5. El contratista-interventor revisó, controló y supervisó el estado financiero del contrato de obra. No hubo anomalías durante el desarrollo del mismo.
6. El contratista-interventor para corregir los problemas, diferencias y desajustes que se presentaron, determinó como mecanismo y procedimiento informar a los líderes comunales de la zona y a la supervisión mediante correos electrónicos y/u oficios pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaron a surgir durante la ejecución del contrato.
7. El contratista-interventor mantuvo actualizados, con todos los actos que se generaron durante la ejecución, los expedientes que reposan en el archivo de la Secretaría de Infraestructura Física, con los documentos originales de los contratos de obra y de interventoría y que constan en las carpetas N° 1-2-3-4 del contrato de obra y la carpeta N°1 del contrato de interventoría.
8. El contratista-interventor estudió, conceptuó y respondió oportunamente las sugerencias y consultas del contratista, anotando dichas observaciones en la bitácora de obra que consta en la carpeta N° 4 del expediente físico.
9. El contratista-interventor no tuvo necesidad de responder reclamaciones, en tanto no se invocó ninguna por el contratante de obra.
10. El contratista-interventor prestó apoyo a la Secretaría de Infraestructura Física, resolviendo las solicitudes del contratista y de la comunidad, atendiendo y respondiendo las mismas de manera física como atención de PQRS utilizando el buzón de sugerencias de la obra y dando respuesta oportuna a cada una de ellas.
11. El contratista interventor, relaciono el cumplimiento de las actividades e informo que no hubo lugar a posibles incumplimientos de las obligaciones del contrato vigilado.
12. La Asesoría frente a aspectos de legalidad de los contratos suscritos, fue asumida por el apoyo a la supervisor componente jurídico de la Secretaría de Infraestructura Física.
13. El contratista-interventor proyecto la liquidación del contrato de obra, y allegó los documentos que se requieren para la misma.

14. El contrato se liquida dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila.

15. El contratista-interventor verificó que el contratista de obra adquirió los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras contractuales, verificando los certificados de calidad de los materiales, haciendo ensayos de laboratorios, entre otros, y que constan en la carpeta N° 4 del expediente físico.

16. El contratista-interventor revisó los certificados de calidad de origen de los materiales.

17. El contratista-interventor verificó que el contratista de obra cumplió con el programa de trabajo para la ejecución de las obras.

18. El contratista-interventor verificó que durante el término de la Interventoría, el contratista de obra mantuvo el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del objeto del Contrato, reviso las planillas de seguridad social, reviso la permanencia de los profesionales en las actividades de obra, entre otras.

19. El contratista-interventor verificó que el personal contratado por el contratista de obra fue idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual, y que a este personal le fueron reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable, aprobando los mismos, revisando las planillas de seguridad social, y verificando los paz y salvos al finalizar la obra.

20. En esta contratación no hubo necesidad de pagar impuestos.

21. El contratista-interventor verificó que el contratista de obra cumplió con las normas y reglamentaciones expedidas por las autoridades nacionales y Municipales competente y nombradas anteriormente.

22. El contratista-interventor verificó que el contratista de obra contó con el permiso para la ejecución del Contrato para la utilización del espacio público, como consta en la carpeta N°1 en el "Permiso de intervención en terreno ajeno y ocupación con obra pública" firmado el día 17 de abril de 2018 entre la tenedora y presunta poseedora, el representante de la familia Cock como presuntos propietarios, el supervisor del contrato, personal del contratista de obra y de interventoría

23. El contratista-interventor manifiesta mantener libre al Municipio de Medellín de indemnización alguna, por cualquier pago de prestaciones, honorarios o perjuicios.

24. El contratista-interventor presentó, al Supervisor del contrato de Interventoría designado por el Municipio de Medellín, un informe parcial sobre las actividades realizadas, el cual incluyó los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales y económicos del contrato de interventoría como consta en la carpeta N°1 del expediente físico y que su contenido se encuentra así:

Contenido

INTRODUCCION 2
1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO: 5
1.1. GENERALIDADES: 5
1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS: 5
1.2.1. Estudios Topográficos 6
1.2.2. Estudios Geológicos-geotécnicos 6
1.2.3. Muro de contención 6
2. Obras complementarias: 7
3. FASE CONSTRUCTIVA 7
3.1. Drenes sub-superficiales 7
3.2. Pilas de cimentación 8
3.3. Viga cabezal: 9
3.4. Vástago: 10
3.5. Muro en bloque de concreto: 11
3.6. Llenos: 11
3.7. Muros en tierra armada: 11
3.8. Pavimento: 11
3.9. Cordón: 12
3.10. Defensa vial: 12
3.11. Anden: 12
4. ENSAYOS DE LABORATORIO 12
5. FUENTES DE LOS MATERIALES UTILIZADOS 13
6. COSTOS DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS 14
7. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA OBRA 19
8. INFORME ADMINISTRATIVO: 25
9. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE: 25
10. INFORME JURÍDICO: 31

Adicionalmente, el contratista-interventor presentó 23 informes semanales en los que se relacionen los informes ejecutivos de seguimiento a la ejecución y los pedidos solicitados por la Secretaría de Infraestructura Física, como consta en la carpeta N° 2 del expediente físico.

12. El contratista-interventor realizó los respectivos análisis de los resultados de los ensayos de laboratorio presentados, cuyos resultados, análisis y recomendaciones, hacen parte de los informes parcial y final como consta en la carpeta N° 1 y 2 del expediente físico y están acorde a las normas del INVÍAS 2013 verificada para la construcción de 3m³ de pavimento flexible.
25. El contratista-interventor llevó el control de calidad a la luz de las normas de pavimentos de INVÍAS 2013 y del Área Metropolitana de la mezcla asfáltica aplicada para la construcción de 3m³ de pavimento
26. El contratista-interventor no tuvo necesidad de la intervención del Municipio de Medellín para diferencias entre la Interventoría y el Contratista.
27. La proyección que reviso la interventoría del valor final del contrato fue efectiva y eficaz en cuanto no hubo la necesidad de adicionar o ampliar el contrato.
28. El contratista-interventor asistió a los comités semanales de obra y levantó las actas de reunión como constan en la carpeta N° 2 del expediente físico.
29. El contratista-interventor llevó el debido registro fotográfico diario del frente de trabajo evidenciando el proceso constructivo del antes, durante y después de la intervención, y presentó en los informes parcial y final dicho registro como consta en la carpeta N° 1 y 2 del expediente físico.
30. El contratista-interventor elaboró y aprobó las Actas de pago que se generaron del contrato de estudios, diseños y obra para atender la urgencia manifiesta. La interventoría entregó

revisadas dos actas una del 95% y otra del 5%, la metodología que utilizo para la aprobación y revisión fue la verificación directa y la participación en cada una de las etapas. Las que obran en la carpeta N°1 del expediente físico.

31. El contratista-interventor afilió y pagó oportunamente los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de todo el personal que trabajó para la interventoría, la supervisión verificó las planillas de seguridad social y los paz y salvos del personal. así mismo el contratista interventor verificó que este requisito fue cumplido por el contratista de estudios, diseños y obra para atender la urgencia manifiesta, verificando las planillas de seguridad social y los paz y salvos del personal.
32. El Interventor, una vez terminadas las obras, diligenció los formatos del Sistema de Administración Vial (SAV), correspondientes a la intervención realizada, durante la ejecución de las obras con el fin de mantener actualizada la base de datos del Sistema SAV del Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física y fue radicado con el N° 201810335890 el día 22 de Octubre de 2018 para la revisión del mismo y fue revisado y aprobado bajo el radicado N° 201830312346 el día 24 de Octubre de 2018, este documento reposa en el expediente físico de archivo de la Secretaría de Infraestructura Física.

AJUSTES Y MODIFICACIONES:

El contratista-interventor fue el encargado de revisar desde el inicio del contrato los estudios y diseños, conceptuar favorablemente sobre ellos y en la ejecución no hubo cambios en la obra principal, que es el muro, el único cambio en el diseño fue en las escalas de acceso a las viviendas las cuales se proponían elevadas y se ejecutaron sobre el terreno. Para esta modificación la interventoría solicito al diseñador el cambio y este fue aceptado, consta en la bitácora del día 4 de abril de 2018 dicho cambio. La interventoría también cumplió informando a la supervisión y esperando su aprobación para proceder a la modificación del diseño inicial de las escalas.

DE ORDEN FINANCIERO:

1. El contratista-interventor dado que este contrato fue una urgencia manifiesta, reviso y analizo los precios unitarios para el presupuesto final del valor del contrato, durante la ejecución contractual no hubo desembolsos por parte del municipio.
2. La proyección que reviso la interventoría del valor final del contrato fue efectiva y eficaz en cuanto no hubo la necesidad de adicionar o ampliar el contrato.
3. El contratista-interventor entrego un informe final donde describe las actividades y sus valores, y es efectivamente el comportamiento financiero del contrato.
4. El contratista-interventor efectuó todos los estimativos y cálculos financieros para que la Secretaría de Infraestructura Física definiera el valor del contrato.
5. El contratista-interventor reviso, controlo y supervisó el estado financiero del contrato.
6. En esta contratación no hubo necesidad de pagar impuestos.
7. Este contrato no tuvo anticipo.

DE ORDEN LEGAL:

1. El interventoría verifico las pólizas de estabilidad de la obra y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato para su aprobación
2. El interventor exigió periódicamente al contratista de obra la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores,

durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación. Lo cual obra dentro del expediente, y se ha descrito dentro de esta liquidación.

INFORMES DE INTERVENTORÍA

INFORMES DE AVANCE SEMANAL

El contratista-interventor presento informes semanales ejecutivos de seguimiento a la ejecución como requisito para la aprobación de las actas de pago de la interventoría que permitió tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período con las siguientes partes.

Como requisito para la aprobación de las actas de pago de la interventoría, el contratista-interventor presentó un informe parcial, que permitió tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y comprendió las siguientes partes:

Área Técnica:

- ✓ Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas
- ✓ Gráficos de cantidades de obra
- ✓ Control de programación
- ✓ Control de equipos
- ✓ Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
- ✓ Resultados de ensayos y pruebas
- ✓ Análisis, comentarios y recomendaciones
- ✓ Pre-actas y actas de pago
- ✓ Cuadro de control de cantidades de obra acumuladas

Área Administrativa:

- ✓ Actas de comités de obra
- ✓ Resumen del estado de contratos y subcontratos.
- ✓ Información sobre personal, equipos e insumos.
- ✓ Registro fotográfico, con notas explicativas de pie de página (tamaño mínimo de las fotos: 10 x 15 cm)
- ✓ Comentarios y recomendaciones.

Área Contable y Financiera:

- ✓ Control de presupuesto e inversión
- ✓ Reporte de multas y sanciones
- ✓ Comentarios y recomendaciones.

Información de los Contratos de Obra e Interventoría:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto
- ✓ Valor
- ✓ Plazo
- ✓ Vigencia de las garantías
- ✓ Estado de las actas de pago parcial
- ✓ Valor de las actas pagadas
- ✓ Valor de las actas en trámite

INFORME FINAL

El contratista-interventor presento el informe final con sus anexos donde describió cada una de las etapas verificadas y constatadas para la ejecución de la obra, en el mismo no se evidencian problemas constructivos notables, ni se informa ninguna anomalía; el interventor en el informe final aprueba todas las obras ejecutadas.

El informe final incluye una recomendación del interventor que incluye la construcción de 2 sumideros por parte de EPM, quienes deben cumplir esta obligación, pues son los encargados del manejo de las aguas escorrentías, y de no cumplirse con esta recomendación, este sitio puede inundarse cuando hayan fuertes lluvias. El municipio debe hacerle seguimiento a este requerimiento, y elevar un oficio o derecho de petición a EPM.

El informe final entregado por la interventoría y contiene la siguiente información, que consta en la carpeta N°2 del expediente físico así:

Contenido

INTRODUCCION
1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO: 5
1.1. GENERALIDADES: 5
1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS: 5
1.2.1. Estudios Topográficos. 6
1.2.2. Estudios Geológicos-geotécnicos 6
1.2.3. Muro de contención 6
2. Obras complementarias: 7
3. FASE CONSTRUCTIVA 7
3.1. Drenes sub-superficiales 7
3.2. Pilas de cimentación 8
3.3. Viga cabezal: 9
3.4. Vástago: 10
3.5. Muro en bloque de concreto: 11
3.6. Llenos: 11
3.7. Muros en tierra armada: 11
3.8. Pavimento: 12
3.9. Cordón: 12
3.10. Defensa vial: 12
3.11. Anden: 12
4. ENSAYOS DE LABORATORIO 12
5. FUENTES DE LOS MATERIALES UTILIZADOS 13
6. COSTOS DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS 14
7. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA OBRA 19
8. INFORME ADMINISTRATIVO: 25
9. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE: 25
10. INFORME JURÍDICO: 36

CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En la ejecución del contrato el MUNICIPIO, cumplió con las siguientes obligaciones:

1. El municipio de Medellín asignó durante la ejecución del contrato, bajo el certificado N°4000092978, fondo 110090118, proyecto 160148, pedido N° 5200004506 con fecha 23-04-2018 por valor de $163.880.815 los recursos correspondientes para desarrollar los trabajos.

2. El municipio de Medellín designo la Supervisión del contrato al Profesional Universitario Martín Alonso Toro Restrepo y como apoyos profesionales Juan Esteban Yepes Ceballos, Giovana Baena Lora, Maria Fernanda Betancur, Maryori Suárez Rodriguez y Paula Andrea Perez Palacio, como apoyos técnico, ambiental, social, jurídico y administrativo financiero respectivamente, de acuerdo con las características y tipo de contrato.

3. El municipio de Medellín efectuó la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Municipio de Medellín y la normatividad contractual vigente cumpliendo con la Ley 1474 de 2011.

4. El municipio de Medellín entregó al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria para el desarrollo del contrato.

5. El supervisor del contrato y sus apoyos técnico, ambiental y social en representación del Municipio de Medellín asistieron a los comités de Coordinación, Seguimiento y Supervisión que se convocaron y conformaron con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimento de todo lo pactado, como consta en la carpeta N°2 del expediente físico que consta de 12 Actas de comité y se constata con la firma del listado de asistencia de cada uno.

6. El supervisor del contrato y sus apoyos técnico, jurídico, ambiental y social en representación del Municipio de Medellín respondió de manera oportuna y a fondo 3 comunicaciones remitidas por el contratista que constan en la carpeta N° 1 del expediente físico.

7. El supervisor del contrato en representación del Municipio de Medellín no tuvo necesidad de llamar a Garantía al contratista, pues este cumplió con el objeto, el alcance y las actividades del contrato.

8. No hubo necesidad de adicionar o ampliar el contrato.

9. El MUNICIPIO DE MEDELLÍN a través del supervisor designado y sus apoyos técnico, ambiental y social realizó la Supervisión del contrato a través de la Secretaría de Infraestructura Física.

10. El Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física, no suspendió la ejecución del contrato, debido a que no hubo incumplimientos por parte del contratista.

11. El Municipio de Medellín apoyó los trámites que se realizaron ante las diferentes Secretarías del municipio, tales como apoyo de la Secretaría de Seguridad en el suministro y transporte de materiales de cantera y ARGOS.

12. El MUNICIPIO DE MEDELLÍN a través del supervisor designado revisó y aprobó oportunamente las actas de pago.

13. El MUNICIPIO DE MEDELLÍN a través del supervisor designado realizó el pago de los trabajos en los términos establecidos en el contrato

Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato

MES	% EJECUTADO	% ACUMULADO
Noviembre 2017	10%	0%
Diciembre 2017	17%	27%
Enero 2018	17%	44%
Febrero 2018	17%	61%
Marzo 2018	17%	78%
Abril 2018	17%	95%
Mayo 2018	5%	100%
TOTAL PORCENTAJE FINAL		100.00%

- **Reporte final y consolidado de los aspectos relevantes que considere**

 La resolución 011 de noviembre 20 de 2017 declara la urgencia manifiesta y autoriza los gastos necesarios para atenderla, en la vereda barrio Versalles N° 2 de la comuna 3 de Medellin

- Cumplimiento final y consolidado del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato.

Como queda visto la Urgencia manifiesta es una modalidad de contratación diferente, donde una de sus particularidades es que no está contemplada en el Plan de Acción, dado que esta surge de la ocurrencia de fenómenos naturales que impiden la prestación de un servicio público, y en que la contratación por licitación pública es un mecanismo demasiado lento para restablecer el servicio, debido a que esta justificación es acorde a los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, en los que se establece que la urgencia manifiesta es un mecanismo excepcional por el que se otorgan instrumentos a las entidades para celebrar contratos necesarios para solucionar crisis, y que no se pueden adelantar por un procedimiento ordinario, como es la falta de prestación de un servicio público por la ocurrencia de un fenómeno natural.

> *« (...) 2.2. La Ley 80 de 1993, artículos 41 a 43 incorporó la figura de la urgencia manifiesta como una modalidad de contratación directa. Se trata entonces de un mecanismo excepcional, diseñado con el único propósito de otorgarle instrumentos efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios, con el fin de enfrentar situaciones de crisis, cuando dichos contratos, en razón de circunstancias de conflicto o crisis, es del todo imposible celebrarlos a través de la licitación pública o la contratación directa. Es decir, cuando la Administración no cuenta con el plazo indispensable para adelantar un procedimiento ordinario de escogencia de contratistas. En otras palabras, si analizada la situación de crisis se observa que la Administración puede enfrentarla desarrollando un proceso licitatorio o sencillamente acudiendo a las reglas de la contratación directa, se hace imposible, en consecuencia, una declaratoria de urgencia manifiesta. Así*

las cosas, la imposibilidad de acudir a un procedimiento ordinario de selección de contratistas constituye un requisito legal esencial que debe ser respetado por las autoridades cuando se encuentren frente a situaciones que aparentemente puedan dar lugar a la utilización de este instrumento contractual. (...) En primer lugar, las situaciones que motivaron la declaración de urgencia manifiesta pueden considerarse como una calamidad pública, ya que se originaron en hechos naturales y humanos que derivaron en situaciones graves para la comunidad y para el servicio público, que amenazaba con paralizarse. Por otra parte, la continuidad del servicio público

Como se logra inferir, la ejecución de este contrato no se encontraba planeado, pero su ejecución si favorece las líneas de acción del plan de Desarrollo "Medellín cuenta con vos"

En su dimensión estratégica "Por una movilidad sostenible".

5.2.2.1. Proyecto: Intervenciones puntuales de infraestructura para el mejoramiento de la red de movilidad

Comprende la realización de los estudios y diseños para nuevos proyectos viales y la construcción de pequeñas obras de gran impacto (retornos en u, carriles de mezclamiento, tramos de red caminera, tramos de cicloruta, entre otros) que conlleven a una movilidad eficiente, confortable y ágil que garantice mejor calidad de vida con un ambiente sano para toda la ciudadanía.

Además incluye el análisis de soluciones de mezclamiento entre las diferentes vías que componen el sistema vial del río, estudiando las soluciones que éste necesita con respecto al entremezclamiento y las incorporaciones que se producen en las calzadas existentes (vía travesía, vía arteria y vía de servicio), mediante carriles de incorporación y salida, teniendo en cuenta las longitudes de desarrollo que necesitan cada tipo de vía según la velocidad de diseño y su tipología (vía regional y urbana).

Responsable: Secretaría de Infraestructura Física

Corresponsable: Secretaría de Movilidad

Indicador de producto:

Nombre	Unidad	Línea de Base	Meta Plan	Logro acumulado 2019	Responsable
Sitios neurálgicos intervenidos para el mejoramiento de la red de movilidad	kilómetros /carril	ND	8	8	Secretaría de Infraestructura Física

- **Reporte final y consolidado de los aspectos relevantes que considere**

El aspecto más importante de esta ejecución contractual, es que se pudo superar las causas que originaron la urgencia manifiesta, se lograron planes de contingencia que evitaron la materialización de los riesgos y se logró que todas las partes convinieran en asuntos como cierre de la vía, y un plan de contingencia que permitiera la movilidad y el paso de cada una de las personas, se logró que la comunidad, a pesar de las múltiples dificultades que se generaron por la situación calamitosa, se contrarrestaran los impactos negativos y se llevó a un feliz término la solución del acontecimiento.

Es de resaltar que la sección de la vía existente de 3,5 metros se le realizo un sobre ancho alcanzando 6,5 metros, mejorando notablemente la movilidad, porque el sitio quedo como bahía de 15 metros de largo, permitiendo la desobstrucción vehicular ocasionada por el desacato de algunos conductores, a las instrucciones de los operarios que permiten, mediante radio teléfono, el paso de vehículos en una sola dirección alternada.

Logrando con la apertura de la vía, un alto impacto social al reestablecer el tránsito vehicular de cuatro empresas de transporte masivo y de igual forma rehabilitar la movilidad de la comunidad en general de la zona de forma oportuna y normal en cuanto a costos financieros incluyendo cuatro instituciones educativas del sector.

A nivel comercial y de servicios se reinstauró el transporte de las empresas comercializadoras de productos de la canasta familiar y de las empresas de prestación de servicios de recolección de basuras; esta última fue de las más críticas por estar a punto de ocasionar una calamidad pública por contaminación con la acumulación de basuras.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La supervisión verifico mes a mes el personal contratado por la interventoría, el cual durante los 6 meses conto con el siguiente personal vinculado bajo contrato de trabajo

- La supervisión exigió y verificó periódicamente a la interventoría la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación, los cuales constan en el expediente físico.

- La supervisión exigió y verificó las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales se relacionan a continuación:

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Diciembre 2017	8479704039	$ 64.500	$ 27.800	$ 112.100	$ 204.400
Enero 2018	8476182709	$ 463.600	$ 988.400	$ 806.700	$ 2.258.700
Febrero 2018	8479703621	$ 376700	$ 890.800	$ 655.400	$ 1.922.700
Marzo 2018	8477929918	$ 429.400	$ 851.600	$ 747.200	$ 2.028.200
Abril 2018	8479703764	$ 448.000	$ 890.800	$ 779.400	$ 2.118.200
Mayo 2018	8480585898	$ 224.100	$ 427.500	$ 389.700	$ 1.041.300

Datos de la Certificación firmada por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(31/05/2018)	Desde 20/11/2017 Hasta (30/05/2018)	Wiston Fredy Orozco Cardona CC. 71.758.447

- **Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión**

El municipio de Medellín designo la Supervisión del contrato al Profesional Universitario Martín Alonso Toro Restrepo y no hubo designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión

- **Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación**

Dentro del desarrollo del contrato no se materializo ningún riesgo

- Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. Incluir la información de en qué se fundamentó la solicitud y sus resultados o compromisos, porcentaje de cumplimiento final.

Este contrato es auditado de oficio por la contraloría según la ley:

En el Artículo 43 de La Ley 80 de 1993, **DEL CONTROL DE LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA.** *Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.*

Se le remitió al ente de control tal y como consta en el expediente:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Contraloría

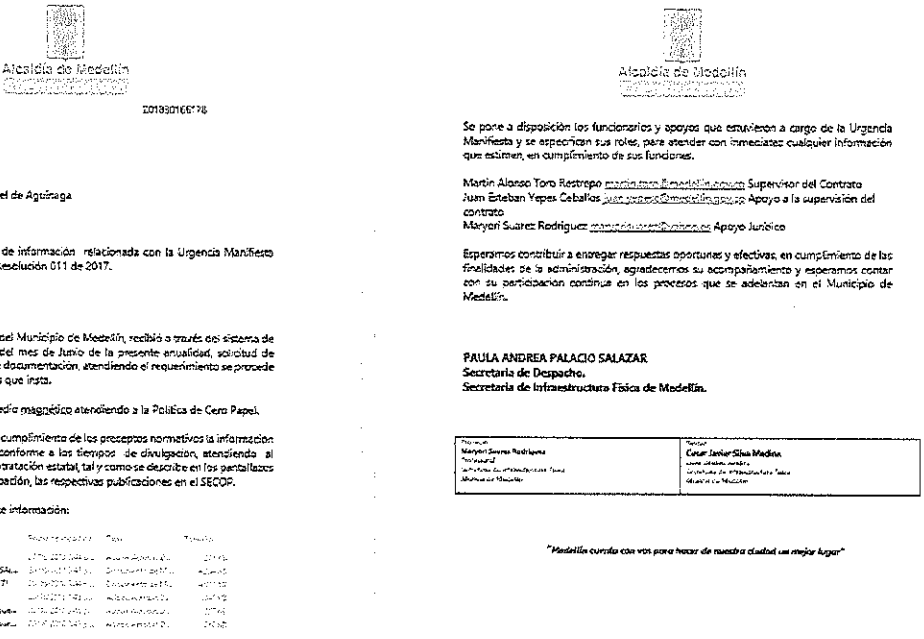
Medellín, 09 de mayo de 2018

Doctora
PATRICIA BONILLA SANDOVAL
Contralora General de Medellín
Calle 53Nro 52-16 Edificio Miguel de Aguinaga
Teléfono: 4033160
Medellín.

Asunto: Remisión contratos Urgencia Manifiesta Secretaria de Infraestructura Física del Municipio de Medellín.

Posterior a esta entrega al ente de control, solicito la entrega de documentos y esta información fue entregada tal y como se constata en el oficio y se encuentra en el expediente contractual

201810174838 DESIGNACIÓN MARYORI	19/06/2018 5:27 p....
INFORME DGRD	20/06/2018 2:27 p....
INFORME TÉCNICO MOVILIDAD VERSAL...	20/06/2018 11:51 a...
Informe Tecnico UM Versalles #2 K27 71	20/06/2018 11:14 a...
oficio con radicado 201730324091	20/06/2018 11:14 a...
Oficio Radicado 201710312666 & Respue...	20/06/2018 11:14 a...
Oficio Radicado 201810091612 & Respue...	20/06/2018 11:14 a...
Permiso de Intervención URMA Versalles ...	20/06/2018 11:14 a...
RESPUESTA CONTRALORIA UMV CON R...	20/06/2018 4:58 p....
RESPUESTA CONTRALORIA UMV	20/06/2018 4:01 p....
SECOP II_Proceso 24480_Obra Urgencia ...	20/06/2018 10:52 a...
SECOP II_Proceso 24481_Interventoria Ur...	20/06/2018 10:54 a...



Alcaldía de Medellín

Medellín, 20 de Junio de 2018 20189016678

Doctor
Luis Alfonso Barrera Sosa
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Contraloría General de Medellín
Calle 53Nro 52-16 Edificio Miguel de Aguinaga
Teléfono: 4033160
Medellín.

Asunto: Respuesta a solicitud de información relacionada con la Urgencia Manifiesta Declarada mediante Resolución 011 de 2017.
Referencia: 20181017483B

Cordial saludo.

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Medellín, recibió a través del sistema de gestión documental, el día 15 del mes de Junio de la presente anualidad, solicitud de información que invita se aporte documentación, atendiendo el requerimiento se procede anexar cada uno de los soportes que insta.

Se entrega la información en medio magnético atendiendo a la Política de Cero Papel.

Se envía para su conocimiento y cumplimiento de los preceptos normativos la información publicada en debida forma y conforme a los tiempos de divulgación, atendiendo al principio de publicidad de la contratación estatal, tal y como se describe en los pantallazos que se exhiben para su comprobación, las respectivas publicaciones en el SECOP.

El CD anexo contiene la siguiente información:

Alcaldía de Medellín

Se pone a disposición los funcionarios y apoyos que estuvieron a cargo de la Urgencia Manifiesta y se especifican sus roles, para atender con inmediatez cualquier información que estimen, en cumplimiento de sus funciones.

Martin Alonso Toro Restrepo martin.toro@medellin.gov.co Supervisor del Contrato
Juan Esteban Yepes Ceballos juan.yepes@medellin.gov.co Apoyo a la supervisión del contrato
Maryori Suarez Rodriguez maryori.suarez@medellin.gov.co Apoyo Jurídico

Esperamos contribuir a entregar respuestas oportunas y efectivas, en cumplimiento de las finalidades de la administración, agradecemos su acompañamiento y esperamos contar con su participación continua en los procesos que se adelantan en el Municipio de Medellín.

PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR
Secretaria de Despacho.
Secretaría de Infraestructura Física de Medellín.

Maryori Suarez Rodriguez	Cesar Javier Silva Medina

"Medellín cuenta con vos para hacer de nuestra ciudad un mejor lugar"

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión del contrato verifico el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría, elaboró el acta de pago donde se describen las actividades cumplidas y el valor de las mismas aplicando los principios de economía, eficiencia y efectividad.

- Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110090118	74100000	23350111	160148	4000092978	50080166	5200004506

- Relación final y consolidada de los pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
5200004506	$ 163.880.815	363	23-05-2018	5000534785	$ 150.026.327	$ 13.854.488	91.55%
5200004506	$ 163.880.815	En proceso de Liquidación			$ 13.854.488	0	100.00%

- **Resumen final de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$163.880.815
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	**$163.880.815**
Valor ejecutado	**$158.282.825**
Acta N° 001	$150.026.327
Acta N° 002 (En proceso de Liquidación)	$13.854.488
Recursos no ejecutados (si aplicó)	**$ 0**
Saldo a favor del contratista	**$13.854.488**

- **Resumen general de la ejecución de los recursos:**

RESUMEN FINAL DE LA EJECUCION FINANCIERA	VALOR ($)	PORCENTAJE DE EJECUCION (%)
Valor del contrato	**$ 163.880.815**	**100,00%**
Acta no. 1	$ 150.026.327	91,55%
Pendiente de pago Acta N° 002 (acta de liquidación)	$13.854.488	8.45%
Valor ejecutado	$158.282.825	100%
Saldo a favor del municipio	$ 0	**0%**

Del resumen financiero anterior y una vez firmadas por las partes, la presente acta de liquidación bilateral, se autoriza cancelar a favor de la interventoría, TRAINPRO SAS, la suma de $$ 8.256.498 OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEUS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L; equivalente al 5,03%.

El pago de $ 8.256.498, solicitado por la interventoría en el oficio con fecha del 23 de Mayo de 2018, en el que sustentan los conceptos de logística, trabajos dominicales, trabajos en horarios nocturnos y trabajos complementarios dada la naturaleza de la obra que se atendió en la Urgencia Manifiesta en el Barrio Versalles N° 2, con el apoyo de los profesionales en actividades que se presentaron como contingencia a las problemáticas de movilidad y seguridad en el desarrollo de los trabajos que datan en la bitácora de obra, informes semanales e informe final y los cuales requirieron productos adicionales suministrados por todo el equipo de la interventoría en tiempo e informes, los mismos que se hicieron bajo la supervisión y aprobación jurídica.

4. INFORME JURÍDICO:

- **Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio**

El contratista-interventor ejecutó sus actividades y no se adelantó contra él ni contra ninguno de las personas que estaban vinculadas a la ejecución contractual ningún proceso sancionatorio.

- **Informe final y consolidado de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes**

No hubo en contra del contratistas multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimientos.

- El interventor realizó el debido control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado acorde al cronograma establecido.

- La interventoría realizo el debido control jurídico, acorde a las normas técnicas para los estudios, diseños y obra del objeto; comprendido en los estudios, diseños y la construcción de las obras públicas de Infraestructura Física necesarias para atender la declaratoria de urgencia manifiesta, por el hecho fortuito o de fuerza mayor que acaece en la única vía que permite la accesibilidad de los pobladores del sector de la Honda Comuna 3.

- Durante la ejecución del presente proceso de atención a la Urgencia Manifiesta Versalles 2, no se adelantaron procesos sancionatorios.

- Durante la ejecución del presente proceso de atención a la Urgencia Manifiesta Versalles 2, no se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimientos.

- El Contratista CONSTRUCTORA TRAINPRO S.A.S de la Interventoría presentó debidamente ajustada la Garantía única de Cumplimiento, con la que cubre los siguientes amparos: COMPAÑIA DE SEGUROS CONFIANZA.
- Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Compañía de Seguros Confianza	GU142809 CUMPLIMIENTO RESPONSABILIDAD CIVIL RE 011678	Calidad	30/04/2018	30/04/2023	30/04/2018	$32.776.163
		Cumplimiento	30/04/2018	30/11/2018	30/04/2018	$32.776.163
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	3/04/2018	30/05/2021	30/04/2018	$32.776.163

El presente contrato no presento ningún hecho relevante como quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros.

El Municipio se reserva la revisión de los trabajos durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría, de los trabajos, objeto de contrato No. 4600075278 de 2018 así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Municipio de Medellín.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:
a) Informe Final de Supervisión e Interventoría.
b) Acta de Recibo y Terminación.
Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en la plataforma virtual SECOP II.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 22 NOV. 2018

PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR
Secretaria de Infraestructura Física
Municipio de Medellín

WISTON FREDY OROZCO CARDONA
Representante legal
Constructora TRAINPRO S.A.S

MARTÍN ALONSO TORO RESTREPO
Supervisor
Secretaria de Infraestructura Física

ELABORÓ	REVISO	APROBÓ
MARTÍN ALONSO TORO RESTREPO Supervisor Secretaria de Infraestructura Física **JUAN ESTEBAN YEPES CEBALLOS** Apoyo Supervisor Secretaria de Infraestructura Física **MARYORI SUÁREZ RODRIGUEZ** Apoyo Jurídico Secretaria de Infraestructura Física **GIOVANA BAENA LORA** Apoyo Ambiental Secretaria de Infraestructura Física **MARIA FERNANDA BETANCUR** Apoyo Social Secretaria de Infraestructura Física **PAULA ANDREA PÉREZ PALACIO** Apoyo Administrativo, financiero y contable Secretaria de Infraestructura Física	**CESAR JAVIER SILVA MEDINA** Líder de programa Unidad jurídica Secretaria de Infraestructura Física	**ANDRÉS FELIPE URIBE ZAPATA** Subsecretario de Despacho Secretaria de Infraestructura Física Municipio de Medellín